



CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO (CAM SANTIAGO):

UN REFERENTE INDISCUTIDO EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL PAÍS

El Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago (CAM Santiago) es una institución sin fines de lucro, fundada en el año 1992 por la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) con el apoyo del Colegio de Abogados de Chile y de las distintas ramas de la Confederación de la Producción y del Comercio de Chile.

Desde su fundación el CAM Santiago ofrece los servicios de arbitraje y mediación para la resolución de controversias nacionales e internacionales, con el fin de brindar seguridad jurídica y soluciones eficientes a la comunidad empresarial y jurídica, tanto chilena como extranjera. Con más de 3.000 casos de arbitraje, que han sido sometidos a la jurisdicción de los árbitros del CAM Santiago, involucrando a más de 6.000 partes, la institución se ha constituido en el referente indiscutido en materia de solución de controversias en el país.

En 1998, el Centro incorporó a su actividad el servicio de mediación, que consiste en un

Más de 3.000 casos de arbitraje han sido sometidos a la jurisdicción de los árbitros del CAM Santiago, involucrando a más de 6.000 partes.

método voluntario de solución de controversias, a través del cual las partes en disputa negocian directamente, asistidas por un mediador experto y neutral, quien las ayuda a comunicarse en forma efectiva y a generar soluciones creativas a su problema.

A partir del año 2006, gracias a su experiencia y a la reciente publicación de la Ley 19.971 sobre Arbitraje Comercial Internacional, el CAM Santiago amplió sus servicios al arbitraje comercial internacional, destinado a resolver aquellas controversias originadas en una relación jurídica en la cual existe algún factor internacional conforme a dicha ley, como también a las causas donde las partes expresamente pactaron la aplicación del Reglamento de Arbitraje Comercial Internacional del CAM Santiago.

En su trayectoria, el CAM Santiago ha emprendido numerosos proyectos y actividades destinados a la difusión y perfeccionamiento de los métodos alternativos de resolución de

controversias, tales como la publicación de las sentencias de los árbitros del Centro, la realización de variadas actividades en el ámbito académico y la generación de un sistema de seguimiento electrónico de los procesos de arbitraje y mediación.

ÁMBITO INTERNACIONAL

En el ámbito internacional, el CAM Santiago es Sección Chilena de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC), con sede en Nueva York, y forma parte de la Red de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (Red ADR), la cual integra actualmente a centros de resolución de conflictos de más de 10 países latinoamericanos. Esta red fue creada el año 2004 a instancias del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa "Socios para la Innovación". En el año 2005, la Red ADR publicó un completo estudio sobre la conflictividad en las empresas en los países latinoamericanos

miembros de la Red, denominado "El Costo de los Conflictos en las Empresas: Lecciones de 9 Países de Latinoamérica".

El CAM Santiago ha tenido una importante relación de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a lo largo de su trayectoria. Es así como el BID, a través del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), otorgó su apoyo al CAM Santiago para expandir los beneficios del arbitraje y la mediación, por medio del Programa de "Ampliación y Profundización de los Servicios de Arbitraje y Mediación Comercial" (1999-2003); como también para el desarrollo de tecnologías de punta para la administración electrónica de arbitrajes y mediaciones, por medio del Programa "Fortalecimiento de la Seguridad y Confianza en el Comercio Electrónico" (2004-2007).

El CAM Santiago es además parte de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC), entidad en la cual tiene la vicepresidencia.



Consejo del CAM Santiago. De pie, de izquierda a derecha, Herman Chadwick Pfyfer, Luis Bezanilla Mena, Luis Ortiz Quiroga, Cristián Maturana Mique, Alberto Labbé Valverde, Juan Pedro Santa María Pérez. Sentados, de izquierda a derecha, Loreto Silva Rojas, Sergio Urrejola Mönckeberg, presidente; Macarena Letelier Velasco, directora ejecutiva, y Carlos Eugenio Jorquera Malschafsky, past president.

ÁREAS DE TRABAJO:

Los servicios que ofrece el CAM

Arbitraje Nacional, Arbitraje Internacional, Mediación y Dispute Boards forman parte de los servicios que ofrece la entidad de la CCS.

ARBITRAJE NACIONAL
El arbitraje es un método alternativo de solución de disputas que consiste en un juicio a través del cual un Tribunal Arbitral, designado de común acuerdo por las partes o por la institución que encarga la designación, resuelve las controversias civiles o comerciales mediante una sentencia definitiva con carácter obligatorio.

Con más de 3.000 casos de arbitraje que han sido sometidos a la jurisdicción de los árbitros del CAM Santiago, involucrando a más de 6.000 partes, la institución se ha constituido en el referente indiscutido en materia de solución de controversias en el país. El servicio de arbitraje institucional del CAM Santiago ofrece garantías de celeridad, eficiencia, seguridad jurídica y confidencialidad, mediante la existencia de un reglamento aplicable a los arbitrajes, un sistema tarifario que permite conocer en forma transparente los costos del arbitraje y el respaldo ético del Consejo del CAM Santiago.

El arbitraje del CAM Santiago es aplicable a todos los conflictos propios de los negocios, particularmente a controversias derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales, destacando los conflictos relacionados con el área de las sociedades civiles y comerciales, seguros, construcción y asuntos inmobiliarios, propiedad industrial, exportaciones, asuntos marítimos, mineros, bancarios y financieros, entre otros.

ARBITRAJE INTERNACIONAL
El CAM Santiago pone a disposición de la comunidad jurídica y empresarial nacional e internacional, el servicio de Arbitraje Internacional, creado en base a los estándares universalmente reconocidos. La complejidad de los negocios transfronterizos hace necesario que los eventuales conflictos, derivados de estos, sean resueltos por personas conocedoras de dichas materias, en los plazos más breves posibles, garantizándose la imparcialidad del foro y brindando la seguridad jurídica necesaria.



E-CAM SANTIAGO

Incorporando la tecnología a sus procesos, en 2013 se desarrolló el e-CAM Santiago, un software que permite la creación, mantención y visualización de expedientes arbitrales nacionales e internacionales en línea, con interacción de árbitros, partes y CAM Santiago, mediante la utilización de claves de acceso.

Los objetivos de este sistema son: Facilitación de la labor de árbitros, abogados y CAM Santiago con acceso remoto a expediente electrónico; transparencia; agilización de trámites, y simplificación del sistema de notificaciones.

Entre sus funciones se cuentan: Visualización de expediente electrónico; ingreso electrónico de escritos; resoluciones se suben y notifican por medio del sistema; mantención de bandeja de trabajo del árbitro para visualización de escritos pendientes, y manejo de plazos.

El arbitraje internacional es hoy el sistema de solución de conflictos comerciales que brinda estas ventajas, ofreciendo a las partes un método de solución de disputas "a medida", pudiendo ellas elegir la sede arbitral, la ley aplicable a la controversia, el idioma en que será sustanciado el juicio, entre otros aspectos. Desde el año 2004, en Chile se regula el arbitraje comercial internacional a través de la Ley 19.971, basada íntegramente en la Ley Modelo de la Comisión de las

Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El arbitraje internacional del CAM Santiago ofrece los siguientes beneficios: Las partes pueden delegar en la Cámara de Comercio de Santiago la designación del árbitro, a través de la cláusula tipo de arbitraje comercial internacional; el sistema tarifario del CAM Santiago permite conocer en forma transparente los costos del arbitraje; el CAM Santiago dispone de un Reglamento de Arbitraje Comercial Internacional

que determina el procedimiento aplicable a los arbitrajes, y respaldo ético del Consejo del CAM Santiago y apoyo administrativo por parte de su Secretaría General y Dirección Ejecutiva.

MEDIACIÓN
La Mediación del CAM Santiago permite a la comunidad empresarial y jurídica contar con una alternativa rápida, económica y eficaz para resolver sus controversias, pudiendo alcanzar

acuerdos satisfactorios para todas las partes, protegiendo a su vez sus relaciones comerciales y personales.

Este mecanismo consiste en un método voluntario, a través del cual las partes en disputa negocian directamente, asistidas por un mediador experto y neutral, que les ayudará a comunicarse en forma efectiva y a generar soluciones creativas a su problema. Los mediadores del CAM Santiago han sido entrenados en las técnicas de negociación y mediación de acuerdo a la metodología de la Universidad de Harvard.

Para incluir la mediación del CAM Santiago como mecanismo de solución de controversias en un contrato, es necesario utilizar sus cláusulas tipo.

Los procesos de mediación se llevan a efecto de acuerdo a las reglas contenidas en el Reglamento Procesal de Mediación del CAM Santiago, las que privilegian los conceptos de eficiencia, celeridad, flexibilidad y completa confidencialidad.

El CAM Santiago cuenta con un sistema tarifario especial aplicable a las mediaciones, con el objeto de dar transparencia el tema de los costos involucrados en una mediación. Para requerir el inicio de una mediación una vez producido un conflicto, el interesado deberá hacer llegar al CAM Santiago una solicitud, para lo cual existen solicitudes tipo.

DISPUTE BOARDS
El Dispute Board o DB es un sistema alternativo y anticipado de resolución de controversias, en virtud del cual un panel de expertos independiente, constituido normalmente al inicio de la ejecución del contrato, ayuda a las partes a resolver sus desacuerdos a través de la asistencia informal y la emisión de Recomendaciones o Decisiones, según el modelo que se adopte. Por su naturaleza, opera en contratos con cierto contenido técnico, que son de ejecución de mediano a largo plazo y en los que la solución oportuna de alguna desavenencia presenta un provecho especialmente atractivo para las partes.

Si bien existen experiencias de DB en áreas, como el sector extractivo y energético, el rubro dentro del cual nacieron los DB y que más desarrollo conoce la experiencia local y comparada es el de la construcción. De esta manera, el CAM Santiago suscribió en septiembre de 2014 un Convenio de Cooperación con la Cámara Chilena de la Construcción, con el propósito de avanzar en la implementación y socialización en nuestra cultura de los DB.

Son varios los países que han institucionalizado el sistema de Dispute Board, esto significa que cuentan con un reglamento

y un ente administrador de tales servicios. Por nombrar algunas, la American Arbitration Association tiene reglas sobre estos mecanismos desde el año 2000; el International Centre for ADR de la Cámara de Comercio Internacional tiene un reglamento Dispute Board y ofrece el servicio desde el año 2004; la Japan International Cooperation tiene su reglamento propio desde el año 2012 y recientemente en mayo de 2014, el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica de Perú elaboró un Reglamento de Dispute Boards. Asimismo, a nivel gremial existe una Federación Internacional de DB y una fundación mundial de promoción de los DB, llamada Dispute Resolution Board Foundation, con la que el CAM Santiago, firmó un convenio de colaboración en octubre de 2014, transformándose así en el primer país sudamericano en suscribir un convenio con esta institución.

El sistema propuesto, al tratarse de un mecanismo rápido y de solución temprana de controversias, es altamente eficiente en una fase en que el conflicto no ha escalado ni se ha visto complejizado con nuevos factores. Junto a lo anterior, la satisfacción de las partes con las determinaciones o sugerencias del DB son mayores que la obtenida por la vía adjudicativa, dado que el DB está compuesto por profesionales imparciales con conocimiento técnico que, además, le han hecho un seguimiento al contrato desde su inicio.

El Panel de Expertos se encuentra conformado por personas neutrales usualmente llamadas expertos del DB, los cuales deben estar informados continuamente de la marcha de la obra y tienen la facultad de realizar visitas al lugar de ejecución de la construcción. Durante la ejecución del contrato, buscando siempre entregar solución a las disputas o puntos de desencuentro entre las partes durante la ejecución de la obra, con el fin, entre otros, que esta no se paralice.

Por último, gran éxito exhibe a nivel comparado el rol de mediador que puede desempeñar el Dispute Boards una vez que las partes le requieren su asistencia informal. Tal como se expandirá más adelante, las partes pueden solicitar al DB que preste asistencia informal frente a una desavenencia o conflicto, oportunidad en la cual el DB, al ser libre para tratar el conflicto según la manera que le sea más apropiada, tiene una posibilidad única de resolver el potencial conflicto en sus orígenes y componer las fuerzas entre las partes que permitan continuar con una ejecución mutuamente satisfactoria del contrato.

OPINIÓN



Por **Cristián García-Huidobro**, secretario general de la Cámara de Comercio de Santiago



P Por **Peter Hill**, presidente del Directorio de la Cámara de Comercio de Santiago

Así se gestó el CAM Santiago

Siendo presidente de la Cámara de Comercio de Santiago Carlos Eugenio Jorquera, decidió "tomarse en serio" la idea de crear un centro de arbitrajes, tal como los que existían en otras ciudades del hemisferio. Digo "tomarse en serio" porque anteriormente hubo intentos en crear algo así, pero esas acciones se diluyeron en manifestaciones más bien nominales.

Entonces, el presidente Jorquera nos pidió al abogado Francisco Recabarren y al suscrito, realizar un estudio que contuviera propuestas para dar forma a un centro de arbitrajes en Santiago. Trabajamos intensamente en buscar y analizar experiencias con marchas exitosas ubicadas en lugares con realidades análogas a las de Chile.

Es así como visitamos algunas ciudades de Hispanoamérica y nos entrevistamos con representantes y directivos de los centros de arbitrajes locales. De esos contactos extraímos muchas ideas, normativas y enseñanzas que pudimos vaciar en el informe que finalmente entregamos al presidente de la Cámara de Comercio de Santiago. Luego de pasarlo por su Directorio, el presidente

Jorquera aprobó el informe y las reglamentaciones orgánica y procesal contenidas en el documento.

Entre las recomendaciones más valiosas del informe cabe destacar la referente a una alianza con el Colegio de Abogados de Chile y la conformación de un Consejo Directivo que estuviera integrado por personas de alto prestigio y que fueran identificables con otras actividades productivas distintas al comercio. Fue así como se buscaron figuras en la construcción, los seguros, la industria, la agroindustria, la banca, el sector inmobiliario, etc.

El primer Consejo quedó presidido por Julio Chaná Canola e integrado por Carlos Urenda Z., Ernesto Ayala, Juan Achurra, Raúl García A., Rafael Eyzaguirre, Patricio Figueroa V., Sergio Melo S.J. y el Colegio de Abogados designó a su presidente de entonces, Sergio Urrejola y a Manuel Guzmán Vial. Secretario ejecutivo fue designado el autor de esta columna.

Creo que la leal y comprometida colaboración del Colegio de Abogados y la integración plural del órgano directivo, fueron factores determinantes para generar confianza en la neutralidad

y seriedad del organismo, condiciones necesarias para despejar toda suspicacia relativa a su alojamiento en una casa gremial del comercio.

De este modo, a mediados del año 1992 se puso en marcha el Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago (CAM Santiago), al amparo de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS).

Sin embargo, los primeros años fueron difíciles porque no llegaban las causas debido a que la "siembra" de cláusulas arbitrales en los contratos toma tiempo y el surgimiento de controversias que activen a dichas cláusulas demora otro tanto.

"Estamos sembrando y cultivando, ya llegará la cosecha", respondíamos a algunos escépticos o impacientes. De a poco empezaron a llegar las primeras causas que, aunque lentos, fueron flujos constantes y crecientes. Al cabo del quinto o sexto año se alcanzó, por fin, el anhelado punto de equilibrio entre ingresos y egresos.

A la fecha, el Centro registra más de 3.000 arbitrajes, además de algunas mediaciones, las que van en sentido ascendente. Es, sin lugar a dudas, uno de los centros arbitrales nacionales más potentes del mundo.

Una contribución estratégica al mundo de los negocios en Chile

Hace 25 años, la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), durante la presidencia de Carlos Eugenio Jorquera, tomó una decisión estratégica que ha contribuido en forma decisiva a mejorar el ambiente de negocios del país: la creación del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM Santiago). Contó para ello con el apoyo fundamental del Colegio de Abogados.

Era indispensable para nuestro país el tener un sistema de solución de controversias en el ámbito comercial, porque los desencuentros son inherentes al mundo de los negocios, pero es necesario poder solucionarlos utilizando métodos modernos, acordes con las necesidades de los tiempos, que preserven —en la medida de lo posible— la relación entre las partes.

Al respecto, estoy convencido de que la Cámara de Comercio de Santiago cumple un importante papel de bien público al proporcionar estos mecanismos y el espacio para disminuir los conflictos que surgen.

Asimismo, pensamos que en el plano del comercio internacional, constituye un aliciente para las empresas extranjeras el contar con métodos de solución de controversias, que garanticen soluciones justas al momento de iniciarse un conflicto, cuando tienen que tomar la decisión de hacer negocios en nuestro país.

En la actualidad, nuestro Centro es parte de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial y trabajamos mano a mano con la International Chamber of Commerce, de cuyo directorio en el país somos parte, ya que si bien el arbitraje doméstico constituye el principal trabajo del CAM, la integración internacional es fundamental en una economía globalizada.

Asimismo, durante la III Cumbre Empresarial de la Alianza del Pacífico, celebrada el 2016 en Puerto Varas, las Cámaras de Comercio de México, Bogotá, Lima y Santiago firmaron un acuerdo que tiene por finalidad promover, entre la comunidad jurídica y empresarial de los países integrantes de la Alianza

del Pacífico, y quienes interactúen con ellos, el uso del arbitraje y la mediación como medios eficientes de solución de controversias comerciales derivadas de transacciones nacionales e internacionales.

Fue un orgullo para Chile, pero también una gran responsabilidad, que las partes nombraran al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago para liderar los dos primeros años este proyecto.

Otro aspecto que consideramos de la mayor relevancia es que nuestro Centro apoye la formación, difusión y estándares internacionales de estos métodos, en especial la mediación, que ha ido tomando una fuerza y presencia que hace algunos pocos años no conocíamos.

Pienso que hoy resultaría inimaginable para la comunidad jurídica y económica del país el no contar con una entidad arbitral como el CAM Santiago, lo que hace aún más relevante la decisión tomada por CCS hace 25 años.

SERGIO URREJOLA MÖNCKEBERG, PRESIDENTE DEL CAM:

“Queremos responder de manera atingente y actualizada a las necesidades de la sociedad en materia de solución de conflictos”

—¿Cómo y por qué surgió el CAM?

"El CAM Santiago tiene sus orígenes en el año 1992, al alero de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS) con el apoyo del Colegio de Abogados de Chile y de las distintas ramas de la Confederación de la Producción y del Comercio de Chile. Surge principalmente en respuesta al contexto de la época, en donde el arbitraje se posicionaba —por más de 100 años— como la alternativa más utilizada luego de la resolución de controversias en sede de la justicia ordinaria. Es así que frente a este escenario, la institucionalización de la administración del arbitraje marca un hito con la creación del Centro en los noventa, otorgando a la comunidad jurídica y empresarial chilena un sistema que brindara en la tramitación de sus juicios especialidad, eficiencia, eficacia, transparencia de costos y el respaldo de una institución en su desarrollo."

—¿Cómo influyó la experiencia internacional en su surgimiento?

"Sin duda alguna, la experiencia internacional ha sido siempre, hasta el día de hoy, un elemento que ha permitido aprender de las experiencias de otras legislaciones, considerando el fenómeno de la globalización y la complejidad de las sociedades, elementos que elevan el nivel de expectativas de la comunidad jurídica y empresarial en torno a la justicia, buscando que estos mecanismos reduzcan el grado de incertidumbre y complejidad propia en el ámbito de los negocios civiles y comerciales."

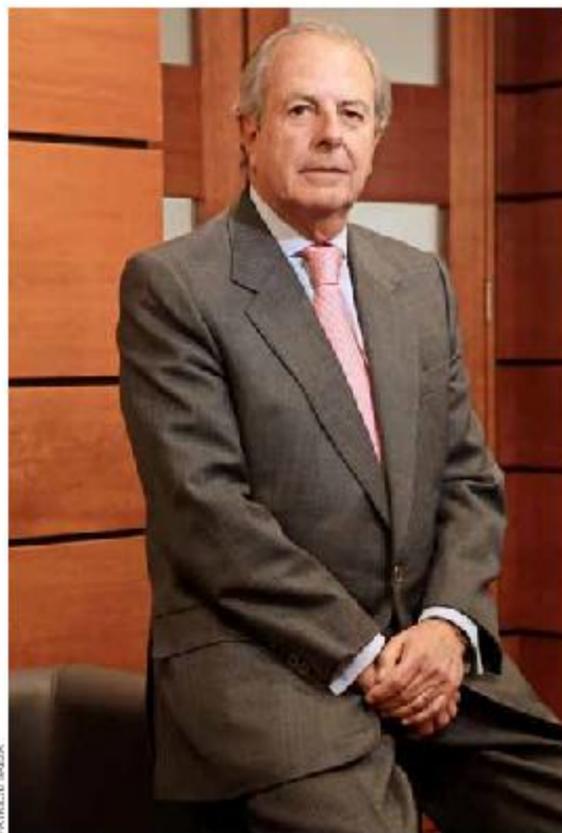
—A su juicio, ¿es hoy el CAM un referente indiscutido en materia de solución de controversias nacionales e internacionales? ¿Por qué?

"En la trayectoria del Centro en estos 25 años de historia, uno de sus principales objetivos

El personero destaca como los principales hitos de los 25 años de la institución: la incorporación del arbitraje comercial internacional dentro de los servicios, la publicación del reglamento de Dispute Boards, la tramitación digital y el crecimiento en infraestructura.

ha sido siempre responder de manera atingente y actualizada a las necesidades de la sociedad en materia de solución de conflictos, con altos estándares de exigencia en el manejo de la administración de estos mecanismos, garantizando a los usuarios certezas que reduzcan el nivel de complejidad y dificultad propia de este tipo de relaciones.

En este sentido el Centro, siempre a la vanguardia, ha generado importantes alianzas tanto a nivel interno, con diversas instituciones públicas y privadas dentro de las cuales es importante destacar las vinculadas al ámbito académico, considerando el relevante aporte que significa el fomento de manera creciente el desarrollo de profesionales especializados y de alto nivel en la materia, existiendo a la fecha más de 350 profesionales que han participado de algún taller o curso organizado por el



Sergio Urrejola Mönckeborg, presidente del CAM Santiago.

CAM. Así también, en el ámbito internacional CAM Santiago ha trabajado constantemente en sus vínculos con organismos internacionales, lo que ha permitido la retroalimentación de la experiencia propia y la comparada.

Ahora bien, las cifras demuestran la trascendencia del Centro en este ámbito a nivel nacional, desde sus inicios a la fecha más de 3.000 arbitrajes han sido administrados por la institución y cerca de dos centenas de mediaciones se

han presentado. Siendo posible destacar las ventajas aparejadas, las que se traducen en menores tiempos para la obtención de una solución al conflicto —sea por medio de sentencia o acuerdo— reduciendo el desgaste del vínculo entre las partes. Las estadísticas del año pasado muestran que un 41% de las causales de término fueron por sentencia arbitral, con un promedio de 12 meses en la obtención de una sentencia; y un porcentaje importante y no menor, 21%, lo han hecho por transacción, avenimiento o

conciliación. Así también, muy relevante a nivel nacional e internacional es el trabajo que en materia de jurisprudencia ha desarrollado como tradición institucional, publicando desde el 2001 sentencias destacadas y que el día de hoy tenemos el orgullo y satisfacción de lanzar su séptimo tomo de jurisprudencia.

Quisiera destacar la transparencia del sistema tarifario y la costumbre que ha tenido el consejo nominador de árbitros de no asignarse jamás causas, todo lo que ha ayudado al prestigio y transparencia en la administración de causas que ingresan al CAM."

PRINCIPALES HITOS

—¿Cuáles han sido los principales hitos de su trayectoria? ¿Por qué?

"De los 25 años del CAM Santiago es posible destacar entre los acontecimientos que han aportado en el posicionamiento del Centro en la administración de los mecanismos alternativos de resolución de controversias y que se han consolidado como elementos determinantes de la trayectoria de este, cuatro hitos: El primero es la incorporación a partir del año 2008 del arbitraje comercial internacional dentro de los servicios del Centro, para efectos de resolver aquellos conflictos suscitados en una relación jurídica en la cual existe algún factor internacional. Hito que tiene su antecedente en la publicación de la Ley 19.971 sobre Arbitraje Comercial Internacional el 2004, en la cual el Centro desempeñó un rol protagónico.

El segundo es la publicación el año 2015 del reglamento de Dispute Boards, mecanismo anticipado de resolución de conflictos utilizado en contratos, de mediana o larga ejecución, complejos, donde un panel de expertos acompaña a las partes y opera frente a discrepancias

entre ellas.

El tercero es la tramitación digital. El CAM Santiago, desde fines del 2012 (noviembre) ha promovido la tramitación digital de sus juicios arbitrales mediante un software de manejo de expedientes electrónicos "e-camsantiago", facilitando la labor de los intervinientes a través del acceso remoto al expediente electrónico, brindando seguridad, agilización de trámites, simplificación del sistema de notificaciones y economía de costos, entre otros.

El cuarto es el crecimiento en infraestructura. El 2016, el Centro inauguró sus nuevas instalaciones, completando un total de 10 salas de audiencias, una oficina de estudios y todo lo necesario en términos de equipo e infraestructura para entregar un servicio de primer nivel a las partes que prefieren estos mecanismos. Hoy en el mundo no se conciben centros de arbitraje que no cuenten con la infraestructura necesaria y han proliferado los "hearing centers" donde se llevan a cabo las audiencias."

—¿Cuál ha sido en estos años la relación con el Poder Judicial?

"Una relación de respeto mutuo y cooperación a todo nivel de actuaciones. El Poder Judicial ha cumplido un rol fundamental en la consolidación del arbitraje en nuestro país y en la credibilidad que tenemos en el exterior. Hoy contamos con un convenio de interconexión que debiera estar implementado los próximos meses y permitirá compartir información de los expedientes electrónicos entre ambas instituciones. Esta celebración es inaugurada el día de hoy con una charla magistral del Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Hugo Dolmestch, lo que nos enorgullece y agradecemos desde ya su participación."

Un recuerdo y reconocimiento especial en este aniversario

Las instituciones están formadas por personas que, a través de su esfuerzo y trabajo, logran desarrollar la misión y los objetivos de las mismas.

El Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago (CAM Santiago), durante estos 25 años ha contado con un Consejo que, gracias al prestigio y dedicación de sus integrantes, ha logrado transmitir transparencia y seriedad en sus cometidos, elemento indiscutible del éxito del CAM.

La primera mujer consejera y luego presidenta del Centro fue doña Olga Feliú de Ortúzar. Abogada de reconocida trayectoria, alta funcionaria de la administración pública, senadora de la República, presidenta del Colegio de Abogados, dedicó tiempo y conocimientos al desarrollo y consolidación del CAM. El último año, en su calidad de presidenta, tuvo un importante rol en la elección de nuevos mediadores y árbitros, en la implementación de la comisión de buenas prácticas y en la suscripción de convenios con universidades, entre otros.

Durante estos años, Olga Feliú nos enseñó la importancia de las formalidades y procesos en el trabajo. También nos impresionó su capacidad de estudio frente a temas simples y complejos, tomando siempre un tiempo de reflexión antes de emitir una opinión, consultando doctrina y jurisprudencia si fuera necesario.

"Los apuros no siempre son buenos amigos", solía decir.

En cambio sí fue amiga y partidaria del rol que cumplen las asociaciones gremiales como grupos intermedios de la sociedad consagrados en el artículo 1° de la



Constitución Política. En ese rol fue una admiradora de la función de la Cámara de Comercio de Santiago y demostró una lealtad notable al aceptar el desafío de ser presidenta del CAM durante el último año.

La Cámara de Comercio de Santiago –y en particular quienes laboran en su Centro de Arbitraje y Mediación– le estarán siempre agradecidos de su apoyo y enseñanzas, y le rendimos un reconocimiento especial.

ESCENARIO FUTURO:

Arbitraje presentará importantes desafíos

Abogado con amplia experiencia como árbitro asegura que entre los desafíos de la actividad destacan una mayor profesionalización y, en cierta medida, especialización.

En los últimos 10 años, Jorge Baraona González, abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y académico de Derecho Civil en la Universidad de los Andes, se ha desempeñado, entre otras actividades, como árbitro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.

Este abogado asegura que el arbitraje es una herramienta útil para resolver eficientemente los conflictos judiciales, por ahorros en tiempo, y por la calidad de la solución, al contar con árbitros experimentados en el derecho y la vida de los negocios, "ágiles, con carácter, muy buen criterio y sólidos conocimientos".

En este sentido, Baraona González ofrece sus servicios como árbitro para la solución de controversias, sea en la instancia de mediación como de arbitrajes. "Soy árbitro del CAM, y en tal calidad estoy siendo requerido permanentemente para asumir arbitrajes, sea por designación del Consejo, sea directamente por las partes".

A su juicio, este Centro es el referente institucional más relevante del arbitraje en Chile. "No solo por el número de causas, sino también por los montos en disputa, por las partes que someten sus controversias a sus procedimientos de mediación y arbitraje y los abogados que las representan, y también por la calidad de los fallos que se pronuncian".

Como testigo privilegiado, destaca que



Abogado Jorge Baraona González.

en el futuro al arbitraje se le presentan importantes desafíos: "Como toda actividad que se hace crecientemente más compleja, el reto es el de una mayor profesionalización y, en cierta medida, especialización. Junto a ello, tal vez, la dotación más explícita de reglas de buenas prácticas".

Baker McKenzie.



Baker McKenzie
 felicita al Centro Arbitraje
 y Mediación de la CCS y
 agradece los 25 años de
 colaboración mutua.

Experiencia Local, Liderazgo Global
 65 años de experiencia en Chile
 825+ abogados en Latinoamérica
 5,000+ abogados a nivel mundial

Avenida Andrés Bello 2457, Piso 19 |
 Providencia, CL 7510689 | Santiago, Chile
 Tel: +56 2 2367 7000
 www.bakermckenzie.com

GRUPO
VIAL SERRANO
 ABOGADOS



Saluda y felicita al
 CAM Santiago en
 sus 25 años
 dedicados a la
 administración y
 promoción del
 arbitraje y mediación
 en Chile

Avda. El Bosque Norte 0177 Of. 602, Piso 6,
 Las Condes / Santiago / Edificio Torre del Bosque.
 Tel. (56) 22713 9000

www.vialserrano.cl

MACARENA LETELIER VELASCO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN (CAM):

“Los conflictos son parte de la vida, el desafío es cómo los resolvemos”

La abogada hace un balance de los 25 años del Centro y esboza algunos desafíos que enfrenta la institución a futuro. “Los países desarrollados no solo se caracterizan por sus cifras económicas sino que por diversos factores, entre ellos, la manera en que resuelven sus conflictos”, destaca.

—¿Qué recoge de la experiencia de estos 25 años de existencia del CAM para enfrentar los desafíos que se presenten los próximos años?

“Han pasado 25 años y hay que pensar en los años que vienen, aprendiendo de todas maneras de la experiencia adquirida este tiempo. En un comienzo el ingreso de causas fue muy bajo, pero se apostó al trabajo que se estaba realizando y a la experiencia internacional; se invitó a participar a otros gremios con la convicción que era necesario impulsar el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, todo lo que se tradujo a que al día de hoy el Centro haya administrado más de 3.000 arbitrajes, celebrado convenios con organismos nacionales e internacionales, ofrecido talleres de formación, entre otros proyectos realizados. El desafío para adelante es grande, pero estoy segura que con el trabajo en equipo, el apoyo de la CCS y la confianza depositada en la institución seremos capaces de seguir avanzando para ofrecer esta plataforma a la comunidad entera”.

—En esa línea, ¿qué importancia le asigna a la propuesta de nuevos proyectos dentro del CAM?

“Las instituciones para sobrevivir deben renovarse día a día, estar atentas a los nuevos comportamientos de las personas, especialmente en un mundo globalizado como el de hoy hay que estar alertas a los estándares internacionales utilizados en otros centros de arbitraje, ya que en muchos casos son empresas transnacionales que tienen juicios en distintos centros y esperar las mejores prácticas para confiar, e incluso preferir, un país ante otro como sede para que sean resueltas sus causas. De la misma manera, los árbitros cada vez más comparten paneles internacionales y adquieren experiencias que sugieren aplicar en nuestro Centro atendido los



Macarena Letelier Velasco, directora ejecutiva del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM).

buenos resultados que traen aparejados. Los éxitos, si nos confiamos en ellos y nos dejamos estar, suelen ser solo pasajeros”.

—¿Qué actividades o reflexiones han realizado para determinar los desafíos que el CAM debe enfrentar y trabajar en un futuro próximo?

“Los últimos años hemos salido del Centro, impartiendo clases en universidades, participando en seminarios dentro y fuera de Chile, visitando oficinas de abogados donde

se genera la oportunidad de escuchar opiniones, sugerencias, tendencias y críticas que contribuyen en la definición de nuevas necesidades que luego se transformen en proyectos futuros. En ese ejercicio nos hemos encontrado con iniciativas, propuestas muchas veces por terceros, o novedades que están aplicando en otros países. Entre los desafíos que nos hemos planteado como equipo está la iniciativa de abogados jóvenes CAM Santiago; apoyar

la formación de profesionales que cumplan el rol de árbitros y mediadores, y en este punto ser portavoces de experiencias internacionales sobre el uso de estos mecanismos alternativos para resolver conflictos en otras sociedades, y finalmente, consolidar la tramitación electrónica de la mano del convenio que estamos trabajando con el Poder Judicial”.

—¿De qué manera se relaciona el CAM con otras organizaciones que administran estos mecanismos en el mundo? ¿Y qué aporte concreto significa para nuestro sistema arbitral estar presente en el circuito del arbitraje internacional?

“El trabajo con centros de arbitraje pertenecientes a otras cámaras de comercio, nos ha permitido realizar pasantías, ya sea recibiendo personas en Santiago así como teniendo la posibilidad de enviar a nuestros abogados a capacitarse a otros lugares. En el marco de la Alianza del Pacífico firmamos el 2016, en Puerto Varas, un acuerdo entre los Centros de Arbitraje y Mediación de las cámaras de comercio de Lima, Bogotá y México, con el apoyo de la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio (AICO) y la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC), de la cual tenemos su vicepresidencia por dos años. Asimismo con la International Chamber of Commerce (ICC), hemos trabajado en conjunto en distintos eventos que buscan fomentar el uso del arbitraje y la formación de profesionales. La CCS forma parte del directorio ICC en Chile y fomenta la visita de chilenos a los encuentros que se realizan por la ICC en el mundo, todos de gran calidad donde se exponen tendencias y jurisprudencia en la materia. Hemos viajado a la sede de la ICC en París con grupos de árbitros chilenos socializando el desarrollo de Chile como sede arbitral y conociendo los sistemas y procesos que

ellos manejan. De la misma manera, hemos trabajado los últimos años con la Cámara de Comercio Brasileira Canadiense. Todas estas experiencias nos aportan diferentes visiones y el conocimiento de otros países en el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Al reconocerse el prestigio del CAM fuera de nuestras fronteras también se está reconociendo la calidad de sus árbitros y mediadores junto con la calidad de la jurisprudencia de los tribunales ordinarios chilenos en la materia que, gracias al apoyo brindado al arbitraje, transforma a Chile en un lugar atractivo y seguro como sede arbitral”.

—Transmitir los beneficios y conocimientos de un sistema de resolución de conflictos debe ir asociado a cambios culturales en una sociedad, en especial en el rol que cumple el abogado. ¿Cómo se ha involucrado el CAM en este trabajo formativo?

“Los países desarrollados no solo se caracterizan por sus cifras económicas sino que por diversos factores, entre ellos la manera en que resuelven sus conflictos. Los conflictos son parte de la vida, el desafío es cómo los resolvemos. En muchos países llegar a un juicio es mal visto, y cada vez con mayor frecuencia se opta por mecanismos alternativos como la negociación, mediación, arbitraje, paneles de expertos que confrontan de manera distinta a las partes, logrando en muchos casos acuerdos o procesos que resguardan de mejor manera la relación entre ellas. Nosotros como abogados hemos sido formados históricamente, sobre todo, en materia procesal, bajo el rol del abogado litigante. El sistema adversarial, donde uno o el otro tiene la razón, por lo tanto al final uno gana y el otro pierde. Muchas veces estos procesos dañan la relación entre las partes, las enfrenta a un sistema largo que consume fuerzas y

tiempo en demostrar a través de la prueba quien tiene una mejor posición para obtener un fallo favorable. La realidad demuestra que la conciliación en sede civil ordinaria ha tenido escaso éxito, y la razón es de toda lógica ya que el volumen de casos que conoce un juez no permite llevar a la práctica el principio de inmediatez tan necesario para quien es llamado a juzgar el caso pueda acercarse las posiciones de las partes con tiempo, varias audiencias y el conocimiento en esa etapa procesal del verdadero conflicto.

En materia arbitral las estadísticas arrojan que más del 40% de los casos termina por acuerdo de las partes, y que la mediación, cada vez más reconocida por sus beneficios, muchas veces termina en un acuerdo que nace de las mismas partes apoyadas por el mediador en un proceso desformalizado.

En este contexto es primordial que las personas se formen, incluso desde temprana edad, con herramientas para resolver sus conflictos a través de mecanismos alternativos. Es necesario enseñar los sistemas y sus beneficios, oír la experiencia en otros países que van más adelante que nosotros, ya sea por un tema cultural o de implementación de políticas públicas, hasta generar como sociedad la cultura de la confianza y diálogo, elementos que no pueden faltar al momento de escoger estos sistemas. El rol de formadores nos involucra a todos. En concreto el CAM Santiago ha firmado convenios con universidades y organismos nacionales e internacionales para impartir talleres, cursos de preparación, traer expositores, estar presentes en seminarios internacionales, entre otros. Sentimos una responsabilidad de ser actores activos en este desafío país que es mejorar las relaciones entre las partes mediante la difusión de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, todo lo que comienza por la educación de las personas, el rol del abogado, la formación de los expertos, y el mejor servicios de administración que pueda ofrecer un Centro de Arbitraje”.

PANORAMA GENERAL:

Cifras avalan a CAM como mecanismo alternativo para la resolución de conflictos

Más de 3.000 casos de arbitraje han sido administrados por CAM Santiago desde su fundación. De acuerdo a las estadísticas del Centro desde el 2012 se comenzó a observar una tendencia al aumento de causas arbitrales, lo que se traduce en un crecimiento promedio anual de 13%. En tanto, en los últimos cinco años 1.364 arbitrajes fueron administrados por el CAM Santiago.

El 2016 los arbitrajes ascendieron a 336, equivalente a un incremento de 23% respecto al ingreso de solicitudes de arbitrajes del año anterior. Durante el transcurso del primer semestre de 2017, se presentaron 158 casos de arbitraje a tramitación, lo que representa un incremento del 2,6% en comparación a igual periodo del año pasado.

Las principales materias o rubros industriales en los cuales se han iniciado arbitrajes durante el primer semestre 2017 han sido disputas en el área conflictos societarios con un 23%, el sector de la construcción y obras de ingeniería con un 22%. Le siguen el rubro inmobiliario con el 13% y el arrendamiento con 11% del total

Durante el transcurso del primer semestre de 2017, se presentaron 158 casos de arbitraje a tramitación, lo que representa un incremento del 2,6% en comparación a igual periodo del año pasado.

meses. Un porcentaje también importante, 21%, lo hizo por transacción, avenimiento o conciliación entre las partes. En el 38% restante existen, entre otras causales de término: El retiro, desistimiento y orden de conclusión, las que suelen ser —en ocasiones— consecuencia directa de que las partes intervinientes hayan negociado extrajudicialmente llegando a un acuerdo, decidiendo no prosperar en el arbitraje.

Del universo de arbitrajes finalizados durante el primer semestre de 2017, un 34% terminó por sentencia arbitral, mientras que un 22% alcanzaron acuerdo.

2016 llegaron a 27, equivalente a un alza de 89% respecto al 2015. En este mismo sentido, es posible destacar que de acuerdo a las estadísticas del Centro a la fecha, ya alcanzan el mismo número de ingresos que el total anual registrado en los años 2014 y 2015 respectivamente, correspondiente a 11 mediaciones.

En términos de resultados durante el 2016, en el 33% de los casos finalizaron de forma exitosa, cumpliendo el mediador un importante rol en el entendimiento de las partes para arribar a un acuerdo satisfactorio entre ellas.

RECURSOS

MEDIACIÓN

Otro aspecto importante es el crecimiento que han experimentado las mediaciones en el CAM Santiago, las que el

En términos de la impugnación de las sentencias o laudos arbitrales dictados desde el 2014, únicamente un 38,7% de ellas han sido recurridas, y

los cuales la queja representa un 25% de los casos del período comprendido hasta junio de 2017. En este ámbito, es importante destacar que en un 75% de los casos los tribunales superiores de justicia de manera consistente han rechazado o declarado inadmisibles las quejas interpuestas.

En el ámbito del arbitraje comercial internacional, no existe recurso de nulidad alguno acogido en relación a los laudos arbitrales dictados por los jueces árbitros del Centro, prueba del respeto al principio de la mínima intervención por los Tribunales Superiores de Justicia de nuestro país.

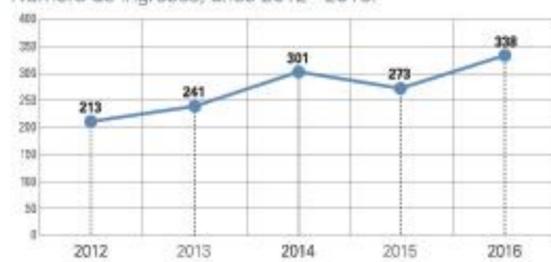
CAPACITACIÓN

El CAM Santiago ha sido promotor y organizador de numerosos eventos de difusión, discusión y de enseñanza en materia de arbitraje y mediación, realizando actividades de capacitación tales como cursos y talleres de especialización, que posibilitaron que entre agosto de 2015 hasta el primer semestre de este año se hayan capacitado 358 profesionales.

A su vez, se han profundizado lazos con diversas instituciones públicas y privadas del país, dentro de los cuales se destacan el convenio celebrado con el IDIEM en investigación y

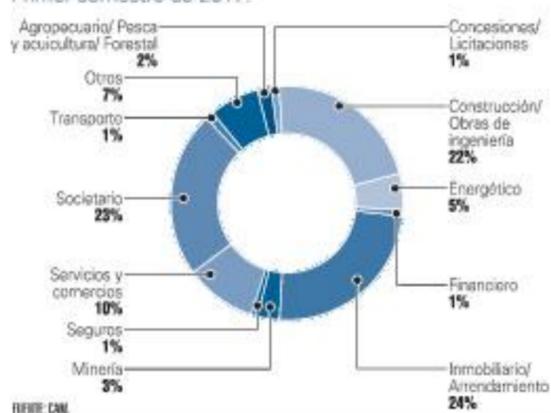
Ingresos de arbitrajes CAM Santiago

Número de ingresos, años 2012 - 2016.



Materias o rubros industriales

Primer semestre de 2017.



formación en asuntos en el ámbito de la construcción, con la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez para el desarrollo integrado de un programa de pasantías; con la Pontificia Universidad Católica para desarrollar seminarios, talleres, cursos, etc para la instrucción de profesionales en el ámbito de la mediación y resolución alternativa de conflictos y la tramitación

electrónica de los procedimientos judiciales; con la Universidad Central para colaboración formativa y, en el mismo sentido, acuerdos de cooperación celebrados con la Universidad de Talca y la Universidad de los Andes.

Próximamente se convocará una mesa para realizar de manera conjunta con las universidades propuestas para fortalecer la mediación en Chile.

CAUSALES DE TÉRMINO

Cabe destacar que en 2016 un 41% de las causales de término fue por sentencia arbitral, con una duración promedio de 12

EXPERIENCIA:

Tavolari Abogados posee especialistas en litigación arbitral de alta complejidad

Su socio principal, Raúl Tavolari Oliveros, integra la nómina del cuerpo arbitral del CAM Santiago, y constituye un referente a nivel nacional e iberoamericano en el ámbito del derecho procesal arbitral.

Tavolari Abogados cuenta con abogados especialistas en litigación arbitral de alta complejidad, especialidad que viene dada tanto por su dilatada trayectoria, que la caracterizan como una de las firmas de abogados litigantes más destacadas del país, así como por la ininterrumpida actividad académica en el área procesal de sus socios.

Especial situación es la que encarna su socio principal, Raúl Tavolari Oliveros, reconocido especialista a nivel nacional e iberoamericano de la disciplina, siendo elegido, además, en los últimos años como uno de los árbitros más solicitados del país.

Tavolari Oliveros integra la nómina del cuerpo arbitral del CAM Santiago, habiendo realizado en numerosas oportunidades conferencias, ponencias y presentaciones sobre distintos aspectos del arbitraje comercial.

Como testigo privilegiado del funcionamiento del Centro, Raúl Tavolari Oliveros señala que el CAM responde a una necesidad de los tiempos actuales, habiendo implementado en el país una sede de arbitraje institucionalizado, "que satisface ampliamente las garantías de los justiciables, cuenta con un reconocido prestigio y proporciona un servicio de arbitraje nacional e internacional, que se caracteriza por su celeridad y confidencialidad".



Raúl Tavolari Oliveros, socio principal.

Y agrega: "El CAM Santiago entrega a quienes recurren a él, para la solución de sus conflictos, un cuerpo arbitral de primer nivel,

así como infraestructura física y digital idónea para la sustanciación de los procedimientos. Sin embargo, lo más relevante se

encuentra en el ámbito inmaterial y que consiste en su trayectoria: el CAM cuenta ya con una dilatada y exitosa experiencia. En términos simples, el CAM realmente funciona y eso es indiscutible".

COMBINACIÓN VIRTUOSA

Una muy virtuosa combinación de calidad y agilidad en la producción jurídica se puede encontrar en el CAM, destaca el socio principal de Tavolari Abogados, Raúl Tavolari Oliveros.

"Si los conflictos son una constante de la vida humana y, por extensión, de la vida empresarial, el CAM ofrece una herramienta de solución de los mismos de alta calidad y que se encuentra en condiciones de seguir el dinamismo del mundo de los negocios".

A su juicio, la alta calidad de las soluciones que proporciona el CAM proviene precisamente de la puesta a disposición de un mix de capacidades de alto nivel. "Puesto que los conflictos que son planteados al CAM son de muy diversa naturaleza, la posibilidad de elegir entre distintas herramientas de solución, todas ellas de gran calidad, constituye una oportunidad única para identificar la mejor alternativa. Dicho lo anterior, no puede dejar de advertirse la predominancia, a lo menos cuantitativa, de los arbitrajes".

BARAONA Y CIA.



JORGE BARAONA GONZALEZ
 Abogado
 Doctor en Derecho
 Profesor Titular Derecho Civil U. de los Andes

BARAONA Y CIA.,
 se adhiere a la celebración de
 los 25 años del Centro de
 Arbitraje y Mediación
 perteneciente a la Cámara de
 Comercio de Santiago.

RODRÍGUEZ, VERGARA & CÍA, ABOGADOS



RODRIGUEZ, VERGARA & CIA, ABOGADOS,

Saludan afectuosamente al
 Centro de Arbitraje y
 Mediación de la Camara de
 Comercio de Santiago en su
 aniversario número 25.

ANÁLISIS:

Evolución del arbitraje comercial internacional en Chile

Chile adoptó la Ley Modelo UNCITRAL casi sin modificaciones, lo que buscaba que las compañías extranjeras tuvieran un grado importante de certeza respecto al ámbito normativo, si pactaban la sede del arbitraje en el país.

POR GONZALO FERNÁNDEZ
Socio de Carey

Desde la dictación de la Ley 19.971 el año 2004 ("LACI"), el arbitraje comercial internacional ha ido cobrando cada día más relevancia en nuestro ordenamiento jurídico. Chile adoptó al respecto la Ley Modelo UNCITRAL casi sin modificaciones, lo que buscaba que las compañías extranjeras tuvieran un grado importante de certeza respecto al ámbito normativo, si pactaban la sede del arbitraje en el país. Si a lo anterior sumamos la sólida institucionalidad de nuestro país, el alto prestigio de nuestros tribunales ordinarios de justicia y la existencia de consolidados centros institucionales de arbitraje -entre ellos el CAM Santiago, el más antiguo y reputado del país y, a nivel internacional, la ICC-, tenemos como resultado que Chile se ha ido transformando en una importante sede de arbitrajes para América Latina.

Si bien la jurisprudencia de los tribunales ordinarios de justicia en relación a arbitrajes comerciales es aún escasa, esta ha resuelto aspectos sustanciales de la referida ley, ratificando una actitud de respeto de nuestros tribunales por el arbitraje comercial internacional y la aplicación del principio de mínima intervención de los tribunales ordinarios, en línea con la más autorizada jurisprudencia comparada.

Según dispone el artículo 34 de la LACI, el recurso de nulidad es el único medio de impugnación de los laudos arbitrales internacionales.



Hasta la fecha se han resuelto ocho recursos de nulidad contra laudos arbitrales internacionales, todos conocidos por la Corte de Apelaciones de Santiago y todos rechazados. A través de dichos fallos se han ido resolviendo una serie de importantes materias que en un comienzo presentaban ciertas interrogantes, tales como la improcedencia de otros recursos

aparte de la nulidad establecida en la LACI, el alcance de la infracción al orden público de Chile como causal de nulidad del laudo y la inaplicabilidad de las limitaciones de nacionalidad para abogados extranjeros.

TRES ASPECTOS

Respecto del primer punto, se planteaba la duda de si procedía el recurso de queja en contra del fallo de la Corte de Apelaciones que resolviera la nulidad y se ha fallado que el único recurso disponible contra un laudo es precisamente la nulidad contemplada en el artículo 34 de la LACI, no procediendo en consecuencia el recurso de queja ni el recurso de casación.

En cuanto al segundo tópico, se ha señalado por parte de la jurisprudencia que el concepto de orden público que establece la LACI es restrictivo y se refiere al orden público internacional, es decir, a los principios y reglas fundamentales del derecho chileno y no a toda norma imperativa del derecho interno. En este sentido, la Corte ha señalado que "la aplicación de la noción de orden público internacional, en lugar del orden público que rige en el derecho interno, provoca que la anulación de laudos arbitrales por ese concepto se circunscriba a violaciones de extrema gravedad a los principios y reglas fundamentales del derecho de Chile. Estas graves infracciones pueden ser de orden procesal o sustantivo" (CAS Rol 1971-2012). Por otra parte, se ha resuelto que

no se aplica la legislación procesal doméstica (Código Orgánico de Tribunales y el Código de Procedimiento Civil) a los arbitrajes comerciales internacionales, los que se rigen por su propia normativa contenida en la LACI.

Finalmente, en cuanto al tercer aspecto, se ha resuelto que la limitación de nacionalidad para abogados extranjeros establecida en el Código Orgánico de Tribunales (art. 526 y 527) no es aplicable a los casos de arbitraje comercial internacional, lo que posibilita que un extranjero represente a las partes en dicho tipo de arbitrajes. Por otra parte, el artículo 11 N°1 de la LACI dice que la nacionalidad no será un obstáculo para actuar como árbitro, sin embargo, cabe tener presente que por el momento no existen fallos de recursos de nulidad que se pronuncien sobre casos en que se haya impugnado que un árbitro extranjero haya debido resolver un asunto aplicando la ley chilena.

Como puede observarse, nuestros tribunales superiores de justicia han ido resolviendo aspectos claves de la ley en concordancia con los principios fundamentales del arbitraje comercial internacional, lo que permite potenciar a nuestro país como centro de arbitraje para la región. La concreción de dicha meta dependerá también del rol que cumpla cada uno de los demás actores relevantes en la materia: árbitros, centros de arbitraje, abogados litigantes y las partes. El desafío está planteado y el tiempo mostrará los resultados.



Saluda al CAM Santiago
en su 25° aniversario,
con especial reconocimiento por
su fundacional contribución al
sistema de solución de
controversias en nuestro país

ÁRBITROS MIEMBROS DEL ESTUDIO URENDA RENCORET ORREGO Y DÖRR:

La excelencia de la labor del CAM facilita inmensamente las relaciones contractuales

Desde la fundación del CAM, seis abogados del Estudio han sido designados árbitros por la institución, siendo testigos del constante aporte que ésta ha significado para quienes se someten a sus mediaciones y arbitrajes.

Juan Carlos Dörr Zegers, socio fundador del Estudio Urenda Rencoret Orrego y Dörr y miembro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago (CAM Santiago) desde sus inicios, destaca a este último como una institución cuya impecable trayectoria lo dota de un prestigio y confiabilidad tanto para contratantes nacionales como internacionales.

"Desde sus inicios he sido testigo de la gran tarea realizada por la entidad al punto de que hoy es muy difícil encontrar un contrato que no incluya la cláusula arbitral del CAM Santiago. Es más, ya no solo se someten a su intervención los contratos entre nacionales, sino que los extranjeros también fijan sus arbitrajes en Chile. Eso es una muestra concreta de gran confianza en el sistema y en sus profesionales".

Por su parte, el árbitro Francisco Urenda Panadero -socio del Estudio- indica: "El sistema interno de designación de causas es de tal fluidez y transparencia que el aumento de las mismas ha sido permanente en el tiempo". Asimismo, destaca la constante capacitación que la entidad ofrece a sus árbitros a



Alberto Rencoret, Juan Carlos Dörr Z. y Francisco Urenda, socios de Urenda Rencoret Orrego y Dörr.

través de cursos y seminarios de especialización, lo que contribuye a que sus miembros entreguen un servicio profesional de excelencia.

NOMBRAMIENTO

En relación al nombramiento de árbitros, la institución realiza una prolija labor analizando detenidamente a sus postulantes. De la misma manera, su procedimiento es muy expedito al asignar las causas, por lo que las partes reciben una atención oportuna y confiable.

"Por ejemplo, es el mismo CAM Santiago el que exige a los árbitros designados en cada causa que expongan, frente a las partes, los posibles conflictos de interés que pudieren existir", recalca Alberto Rencoret Portales, árbitro del CAM Santiago y socio del mismo estudio jurídico.

Coinciden los tres profesionales en que la institución desempeña una labor clave en un mercado cada vez más exigente y normado, pero por sobre todo destacan la confianza que se ha ganado en el tiempo y que la legitiman como un intermediario indispensable a la hora de establecer relaciones contractuales.



ENRIQUE BARROS & COMPAÑÍA ABOGADOS

FELICITAMOS AL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE SANTIAGO POR SU 25º ANIVERSARIO Y POR SU INVALUABLE CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CHILE Y LATINOAMÉRICA.

ENRIQUE BARROS BOURIE
CARLOS COURT ASTABURUAGA
BLANCA SÁNCHEZ DE TOCA ALAMEDA
ANDRÉS GERMAIN RONCO
MARÍA IGNACIA BESOMI ORMAZÁBAL
NICOLÁS HERNÁNDEZ DE LAMOTTE
BERNARDO AYLWIN CORREA

RAMIRO MENDOZA, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ (UAI):

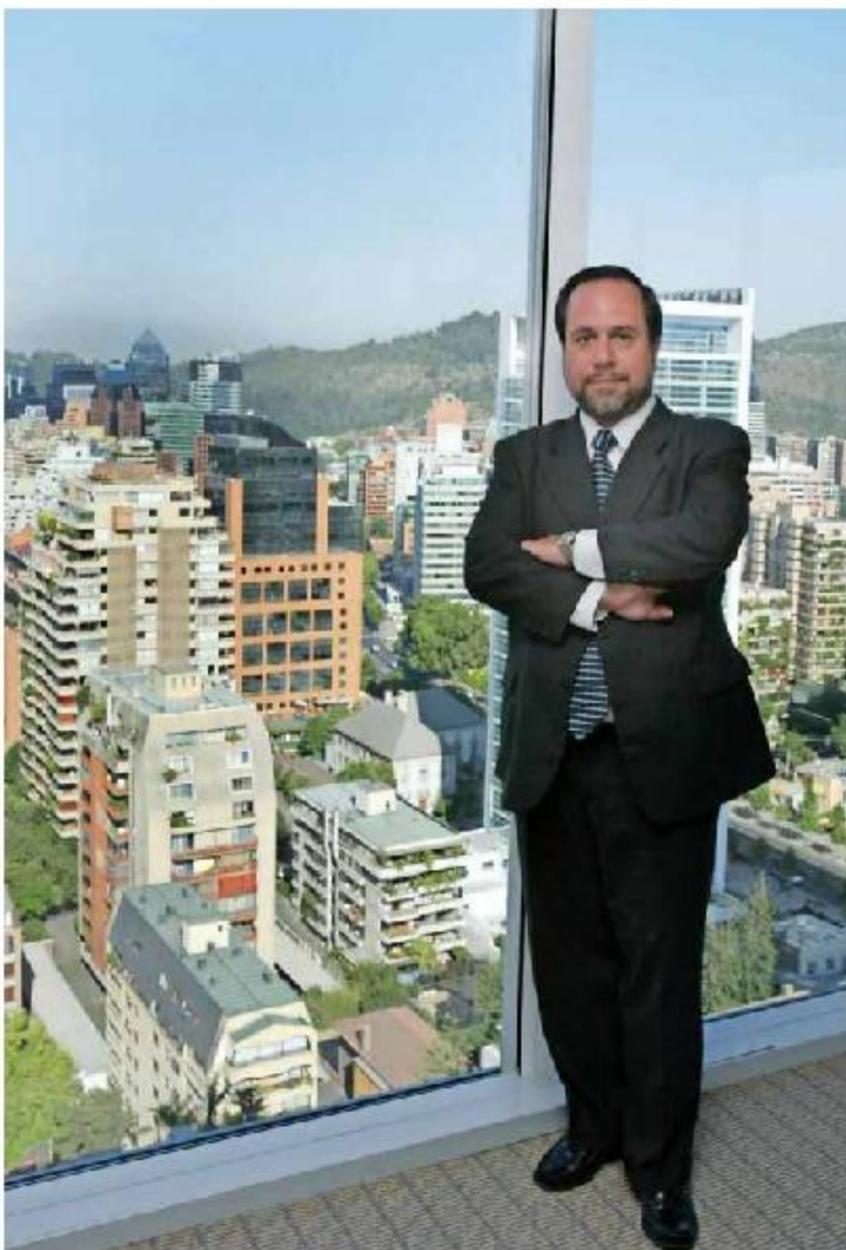
“Cuando los servicios públicos desalientan la actuación correcta, en oportunidad y decisión, se promueve el posible reclamo judicial”

El arbitraje y los conflictos en que es parte la administración del Estado es un tema que cada vez adquiere más importancia. A continuación, el ex contralor general entrega algunas reflexiones sobre la materia.

—Cree que Chile ha avanzado como las legislaciones comparadas que contemplan el arbitraje como método para que el Estado y sus organismos resuelvan sus conflictos?

“En el ámbito del arbitraje interno, se ha producido un avance que no es sistémico, sino más bien reaccionario a los distintos tipos de desarrollo sectorial comprometidos y, evidentemente, presionados por el desarrollo de la inversión y los atractivos que deben darse a quienes contribuyen en los distintos modelos industriales. Eso explica el abundante surgimiento de paneles, comisiones conciliadoras, comisiones de expertos, paneles, mediadores, etc. Esta carencia de sistema permite florecer experiencias legales singulares de carácter arbitral que se desarrollan sin un modelo, sino que reflejan la mayoría de las veces, las exigencias que sugieren o imponen quienes desean participar o participan en el correspondiente sector. A su turno, desde otra mirada, el mayor desarrollo arbitral, no sectorial, viene impulsado por la convicción de los agentes económicos de que el costo del conflicto no puede quedar sin modelos de contención de riesgos indeterminados como puede suceder en materia de tiempos y resultado de la decisión en la sede jurisdiccional común. A ello se une la aparición y funcionamiento regular del Centro de Mediación y Arbitraje (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), como la determinación registral de abogados prevista por la Corte, que permite a los jueces —cuando ellos deben hacerlo— designar como árbitros a abogados que han concursado en la inscripción.”

—El alto índice de judicialización de casos de particulares con el Estado, ¿podría disminuir en la medida que para el Estado fuera menos burocrático y poder tener



Ramiro Mendoza, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI).

salidas alternativas como la mediación y el arbitraje?

“El mejor componente para la disminución de esta excesiva judicialización no lo encontramos —necesariamente— con la incorporación de estos equivalentes de solución jurisdiccional. Pienso que ello ocurre cuando nuestro Estado —la Administración en toda su extensa y variopinta definición orgánica— tenga cabal conciencia de que se encuentra al servicio de la persona y que en este propósito debe actuar del mejor modo posible. Cuando los servicios públicos desalientan la actuación correcta, en oportunidad y decisión, se promueve el posible reclamo judicial, más hoy día cuando el ciudadano tiene cabal conciencia de la existencia del contenido del principio de responsabilidad del Estado, el deber de actuación del mismo y la falta de servicio que supone el actuar tardío, ineficiente y dañoso de la Administración.”

—En materia de construcción, el Estado es un gran mandante de obra pública. ¿Qué opinión tiene de los dispute boards y su efectividad al momento de presentarse un conflicto durante la ejecución de una obra?

“Los dispute boards se han consolidado en muchos países como un modo eficiente de cautelar los principios de eficiencia, proporcionalidad, oportunidad y previsibilidad en el ámbito de los grandes contratos de construcción, dando paso, asimismo, a actores especializados y a una interacción que facilita el diálogo entre el derecho y la ingeniería. Desafortunadamente ello no ha podido desarrollarse en el ámbito chileno del contrato de construcción de obra pública que, además, se encuentra sometido a diversos regímenes normativos que no necesariamente conversan entre sí. La detección anticipada de los

diversos problemas que conlleva una construcción compleja y la búsqueda colaborativa y justa del costo de las soluciones que pueden concursar (que propone el board) facilita la competencia, el financiamiento y la oportunidad del emprendimiento de que se trate, pero ello requiere un entrenamiento que aún no se facilita ni siquiera en la formación universitaria (de pre o posgrado) de nuestros abogados e ingenieros.”

—En general, Chile no ha modificado sus normas procesales civiles que datan del siglo XIX, y no cuenta tampoco con una ley de arbitraje. ¿Piensa que es hora de trabajar políticas públicas que impulsen a la sociedad a resolver sus conflictos con métodos alternativos y eficientes y avanzar con el proyecto de ley de reforma procesal civil que contenga la mediación como pilar?

“Paradójicamente la búsqueda de caminos externos de nuestro país, primero al capital (contratos de inversión extranjera y sometimiento del Estado al arbitraje internacional respecto de los contratos de empréstito internacional), y luego la búsqueda de nuevas oportunidades comerciales (tratados de libre comercio), han permitido una resolución de conflictos en sedes arbitrales internacionales. En cambio, en el derecho procesal interno debemos avanzar en identificar no solo criterios orgánicos procesales (v. gr. árbitros), sino también ámbitos materiales procesales (v. gr. cobranzas, mediación, etc.) que permitan que las soluciones de los conflictos puedan solucionarse voluntariamente, pre-jurisdiccionalmente, masiva, oportunamente y con facilidades en el uso de la TI. La ley ayuda siempre, pero lo más difícil son los cambios culturales, más aún en este ámbito de materias.”

OPINIÓN

Mediación de conflictos socio-ambientales: Una respuesta innovadora para el desarrollo de proyectos de inversión



Por Juan Pablo Schaeffer, gerente División de Desarrollo Sustentable de Colbún y mediador CAM.

Cuando en la sociedad chilena se ha instalado la desconfianza y la falta de diálogo entre los actores involucrados en el desarrollo de proyectos de inversión, generándose relevantes conflictos, es necesario desarrollar soluciones innovadoras.

La desconfianza entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil es un camino directo a la parálisis y el estancamiento, como lamentablemente ha quedado de manifiesto en muchos proyectos de inversión que no han podido ver la luz por conflictos que se han generado. La búsqueda de una solución a dichos conflictos que permita un diálogo permanente entre los actores, y que sea distinta a la tradicional vía judicial —la cual involucra tiempos y costos importantes—, es un camino que las empresas que desarrollan proyectos están propiciando.

Primero que todo, es importante entender que el conflicto es una “condición humana”. Está presente en nuestra vida personal, familiar y social y en las relaciones entre comunidades, pueblos y estados, y en particular en el desarrollo de proyectos de inversión. Ahora bien, el conflicto en sí mismo no es algo positivo ni negativo, es un fenómeno natural. Las empresas tenemos que

aprender a vivir con él y buscar nuevos mecanismos para resolverlos y transformarlos en oportunidades para mejorar nuestras relaciones con el entorno.

En el caso de los proyectos de inversión, los conflictos se vinculan por lo general a impactos sociales o ambientales que estos generan o podrían generar. El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile identificó 102 conflictos socio-ambientales en el país, entendidos como disputas entre diversos actores —personas naturales, organizaciones, empresas privadas y/o el Estado—, manifestadas públicamente y que expresan divergencias de opiniones, posiciones, intereses y planteamientos de demandas por la afectación (o potencial afectación) de derechos humanos, derivada del acceso y uso de los recursos naturales, así como por los impactos ambientales de las actividades económicas.

Del análisis de dichos conflictos se puede concluir que existen causas objetivas, como la disputa por el territorio, por los recursos hídricos, por los impactos socio-ambientales que el proyecto podría generar a las comunidades del entorno, pero también hay muchas causas más subjetivas, que tienen que ver con

la falta de diálogo de los actores, desconfianza profunda entre las partes, entre otros. Todo esto genera una destrucción de valor enorme para nuestro país. El desafío es implementar mecanismos que nos permitan tener un mejor diálogo entre los actores que están involucrados en el desarrollo de proyectos.

MEDIACIÓN

¿Qué mecanismos nos podrían ayudar a resolver estos conflictos? Sin lugar a duda, la mediación es uno de aquellos que tiene una ventaja enorme en esta área, porque

“En el caso de los proyectos de inversión, los conflictos se vinculan por lo general a impactos sociales o ambientales que estos generan o podrían generar. El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile identificó 102 conflictos socio-ambientales en el país”.

son las partes las que tienen que dialogar para resolver su conflicto. La mediación es un proceso en que los participantes, con el apoyo de un mediador, identifican los

problemas, desarrollan opciones de solución, consideran/evalúan opciones/alternativas y toman decisiones respecto de soluciones a un conflicto. El mediador actúa como tercera parte imparcial que colabora con las partes para que logren un acuerdo, pero no está llamado a resolver el conflicto. El rol clave lo tienen las partes.

Según datos de la International Chamber of Commerce (ICC), la mayoría de los casos de mediación termina en acuerdo. Además, los procesos duran en promedio cuatro meses desde que se solicita hasta el acuerdo final y con costos muy

por debajo de aquellos que podría tener un juicio. Más importante aún, la mediación permite que los actores involucrados tengan que dialogar para resolver su conflicto.

En esta línea, el CAM ha estado potenciando la mediación mediante la realización de cursos y talleres de mediación, con la participación activa de importantes abogados y el nombramiento de nuevos mediadores. Coincidente con lo anterior, el número de causas de mediación aumentó el año pasado cerca de un 70%, lo que demuestra que es un campo profesional con mucho potencial de crecimiento.

Llevando esta positiva experiencia de mediación al campo del desarrollo de proyectos de inversión, hay varias empresas que están acordando con las comunidades del entorno mecanismos alternativos para resolver sus conflictos, como la mediación. Esto les permite desarrollar capacidad de diálogo entre las partes y enfrentar sus diferencias de una manera eficiente antes que escalen.

Todos estamos conscientes de los desafíos que presenta hoy el desarrollo de proyectos de inversión, y por eso necesitamos respuestas innovadoras a dichos desafíos. Mientras más energía le destinemos a resolver nuestros conflictos de una manera constructiva, como es la mediación, vamos a estar colaborando para tener un mejor país.

ESTUDIO ESPECIALIZADO EN LITIGIOS DE ALTA COMPLEJIDAD Y ARBITRAJE INTERNACIONAL:

Baker McKenzie y su presencia en el arbitraje y mediación en Chile

Esta firma destaca el rol del CAM en la evolución del arbitraje en Chile y señala que entender al cliente y sus necesidades de largo plazo es clave para definir la estrategia legal adecuada.

Baker McKenzie, la primera oficina internacional que opera en Chile, ofrece a sus clientes todas las ventajas de más de 85 años de experiencia en el mercado nacional, con toda la potencia que significa ser una firma de alcance global. Actualmente cuenta con más de 4.700 abogados, en 77 oficinas distribuidas en 47 países. En 2017 fue nombrada como la firma de abogados con la reputación más fuerte en el mundo, por el Brand Index Elite Acritas Sharp Legal, un estudio basado en 1101 encuestas a responsables legales de compañías con utilidades superiores a US\$ 1 billón en todo el mundo.

Esta escala global permite que toda la experiencia internacional de la firma, como las últimas tendencias en jurisprudencia y doctrina extranjera, estén a disposición de los casos que representan en Chile, cuestión que ocurre comúnmente cuando actúan en disputas relacionadas a grandes proyectos ejecutados en el país bajo ley extranjera o respecto de inversiones de compañías chilenas en el extranjero.

Sin embargo, este bufete, que se especializa en resolución de disputas de alta complejidad, el arbitraje y la mediación, no se limita a solucionar conflictos jurídicos. Para Baker McKenzie

la solución de conflictos siempre debe considerar un enfoque comercial. Su filosofía no solo es encontrar soluciones y estrategias jurídicas correctas para sus clientes, sino principalmente creativas y eficientes desde un punto de vista de sus negocios; es decir, que apunten a destrabar aquellas situaciones que afectan y limitan su estrategia comercial. Para ello, junto con un análisis jurídico de los casos, su equipo de profesionales desarrolla un profundo análisis de sus clientes y de las industrias en la cual actúan. "Entender al cliente y sus necesidades de largo plazo es la clave para definir la estrategia adecuada," destaca Antonio Ortúzar, Of Counsel de Baker McKenzie.

LA RELACIÓN CON EL CAM

Baker McKenzie tiene una destacada presencia en el CAM Santiago. Gran parte de sus actuales arbitrajes tienen como sede el CAM, destacando su participación en casos relacionados a grandes proyectos de infraestructura, arbitraje comercial internacional y otros casos de alta complejidad. Adicionalmente algunos de sus socios principales son también árbitros de la nómina del CAM.

Para Baker McKenzie el CAM es, sin duda, el referente más



Ignacio Naudon, Antonio Ortúzar y Rodrigo Díaz de Valdés, abogados de Baker McKenzie.

importante en Chile en materias de arbitraje. Destacan que no solo fue pionero en el desarrollo del arbitraje institucional, sino además, que su profesionalismo y la especialización de sus paneles arbitrales han permitido la entrada de nuevas tendencias jurisprudenciales al derecho chileno. Prueba de lo anterior es el gran respeto de los tribunales superiores por las sentencias

dictadas por los árbitros CAM.

LAS VENTAJAS DEL ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Para este estudio son múltiples las ventajas del arbitraje y la mediación. "El CAM otorga a las partes la seguridad de contar con árbitros especialistas en litigación sofisticada, junto con tener reglas de procedimiento bien conocidas

y adecuadas. Si bien estas características son beneficiosas para cualquier tipo de disputa, son especialmente valoradas por firmas como la nuestra que centran su práctica en la resolución de disputas altamente complejas. De nuestra experiencia litigando en otras sedes, como International Chamber of Commerce, ICC, vemos que el CAM ofrece un servicio de nivel

internacional", señala el socio a cargo del área de litigios, Rodrigo Díaz de Valdés.

Dentro de los servicios del CAM, la administración de arbitrajes es el más requerido. Pero, actualmente las mediaciones y los dispute boards han demostrado ser muy efectivos, precisamente para evitar los costos de la litigación arbitral.

Sobre ellos, en Baker McKenzie resaltan que: "Estas herramientas son relevantes particularmente en disputas relacionadas a grandes proyectos en que las partes necesitan resolver los conflictos que van surgiendo para que el proyecto siga avanzando. La labor que realizan, por ejemplo, los dispute boards ayuda a solucionar conflictos que, de no ser resueltos por estos paneles independientes, se acumulan y pueden ser la causa de conflictos mayores y más costosos a futuro", explica el socio Ignacio Naudon.

Durante el último tiempo, Baker McKenzie ha participado en varios de los procedimientos arbitrales más importantes en Chile, incluyendo casos relacionados a grandes proyectos de infraestructura, como centrales de energía, puertos y líneas de transmisión. Además, destacan por su práctica en arbitraje internacional, incluyendo conflictos que involucran distintas jurisdicciones. Actualmente, por ejemplo, la firma trabaja en arbitrajes en conjunto con sus oficinas de Colombia, Perú y Alemania.

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría

El estudio Iberoamericano

FELICITAMOS AL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE SANTIAGO POR ESTOS 25 AÑOS DE EXITOSA LABOR.

Queremos aprovechar la oportunidad de valorar su contribución al desarrollo de los negocios en nuestro país, mediante un arbitraje institucional serio, expedito, utilizando las nuevas tecnologías, y con un cuerpo arbitral y personal ejecutivo de excelencia. Reciban nuestro afectuoso saludo.

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría

ARTURO ALESSANDRI COHN, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE:

“El buen funcionamiento que ha tenido en Chile el arbitraje institucional ha sido valioso para todos quienes participan en estos sistemas”

Esta institución participa con dos representantes en el Consejo del CAM Santiago, quienes tienen –entre otras– la responsabilidad de designar a los nuevos árbitros y luego nominarlos para cada caso que ingrese al Centro.

—¿Qué valor le asigna a la decisión que adoptó el Colegio de Abogados hace 25 años de apoyar la iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) en la formación del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM)?

“El año 1992, el Colegio de Abogados aprobó ser parte de esta iniciativa que, sin interrupción, hemos continuado apoyando activamente, a través de la participación de dos representantes del Colegio en el Consejo del Centro, quienes tienen, entre otras, la responsabilidad de designar a los nuevos árbitros y luego nominarlos para cada caso que ingrese al CAM.

El arbitraje y la mediación son métodos alternativos de resolución de conflictos que los abogados aconsejan a las partes utilizar en los que casos en

que se estime son pertinentes, incorporando para tal efecto la cláusula compromisoria en el contrato. El buen funcionamiento que ha tenido en Chile el arbitraje institucional ha sido valioso para todos quienes participan en estos sistemas, ya sea como parte, árbitro, mediador y el abogado que representa a su cliente.

En definitiva y en perspectiva, fue un gran acierto del Colegio el sumarse a este proyecto y agradeceremos se nos haya invitado a participar desde un comienzo.”

—Los abogados colegiados están sujetos al control ético del Colegio de Abogados, contemplándose un procedimiento para sancionar las conductas contrarias a la ética profesional. ¿De qué manera el CAM Santiago

se resguarda del control de sus árbitros para que ambas instituciones estén coordinadas en esta materia?

“Por una parte, la mayoría de los abogados que forman parte de las nóminas del CAM Santiago son colegiados. Por otra, la presencia de los consejeros representantes del Colegio de Abogados, que hoy son Sergio Urrejola y Luis Ortiz velan, junto a los demás integrantes, por el cumplimiento de los estándares de conducta que exige el Colegio a sus miembros. No es coincidencia que dos ex presidentes del Colegio hayan ocupado ese mismo cargo en el CAM, Sergio Urrejola y nuestra recordada Olga Feliú quien, por años, cooperó en el Centro desde su sabiduría y prolijidad.

Finalmente, el año pasado se creó una Comisión de Buenas

Prácticas en el CAM, que tiene por misión conocer los reclamos y dictar pautas que contribuyan a unificar criterios en el actuar de los árbitros; el reglamento de mediación, también, incluye un código de ética propio.”

VENTAJAS

—¿Qué destacaría entre los beneficios que obtienen las partes cuando optan por estos mecanismos administrados –en este caso– por el CAM Santiago?

“En primer lugar, el Centro es parte de la Cámara de Comercio de Santiago, institución sólida de gran prestigio en nuestro país y que, como Colegio, nos consta ha permitido al Consejo del CAM actuar siempre según lo establecen sus estatutos. Luego, la infraestructura; hoy cuenta



Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile.

con 10 salas de audiencia, un equipo profesional de apoyo, un sistema electrónico de causas y la presencia internacional del Centro en el mundo del arbitraje internacional; sin duda son beneficios para la comunidad jurídica que, al utilizar estos

mecanismos administrados por el CAM Santiago, parte del supuesto que la gestión será segura, transparente y de calidad. De eso también somos responsables y artífices como Colegio, al ser parte de su órgano asesor.”

Saludamos al
Centro de Arbitraje y Mediación
de la Cámara de Comercio
de Santiago
en la celebración de sus
25 años

/Carey

Ventajas probatorias del arbitraje: Dónde estamos

ANÁLISIS:

El arbitraje ha contribuido a la resolución de disputas, priorizando el fondo por sobre la forma y los intereses de las partes.

POR GRUPO VIAL SERRANO

El marco de la celebración de los 25 años del CAM Santiago, nos parece una oportunidad propicia para reflexionar sobre cómo el arbitraje ha contribuido a la resolución de disputas, priorizando el fondo por sobre la forma y los intereses de las partes, y, en especial, para referirnos a los beneficios y evolución del arbitraje en materia de tramitación y rendición de pruebas; cuestión que se ha ido desarrollando de la mano de la práctica y de innovaciones recogidas del arbitraje internacional, con fuerte desarrollo a partir del año 2004.

Debe destacarse el rol modernizador que en este sentido ha jugado el CAM Santiago, por medio de la incursión temprana en sistemas de tramitación electrónica, cuestión novedosa y que ha servido, para quienes se dedican a la resolución de conflictos, como antecedente relevante en su aproximación al sistema de tramitación electrónica, establecido por la Ley N° 20.886.

Pero no solo esto. Existen otras innovaciones propias del arbitraje que vale la pena mencionar, especialmente en lo que a bondades probatorias se refiere.

Así, respecto de la documental se ha ido generando una cierta práctica en cuanto a su presentación, que no solo da cuenta de una cultura de respeto hacia las respectivas contrapartes, sino también de un compromiso con la labor del árbitro, en lo que



a su encargo se trata. Esto es, resolver de manera informada y eficiente un conflicto. Hoy, las partes contribuyen a ello. Se ha ido reemplazando la producción documental desordenada y sin explicación, por la presentación de una documental explicada y sistematizada, susceptible de ser analizada por el árbitro de manera lógica y muchas veces cronológica y por materia.

Qué decir, también, de la testimonial: el reemplazo cada vez más frecuente de causales de inhabilidad o tachas por un análisis

de credibilidad, ha reforzado el rol de los testigos, permitiendo dar valor a los testimonios de aquellos que han sido parte del conflicto y que, por años, por razones de dependencia o cercanía, habían sido excluidos por nuestro Código de Procedimiento; il lo mismo ocurre con la modernización de los sistemas de rendición de los testimonios que, con mayor flexibilidad, han permitido un fuerte desarrollo de la "contrainterrogación", elemento clave a la hora de asignar valor probatorio a un

testigo. Por otro lado, en casos más extremos, el reconocimiento de la testimonial por medio de minutas escritas, limitando el contrainterrogatorio oral a los testigos que la contraparte decida, ha dado muestras de eficiencia que difícilmente pueden ser obviadas: contrainterrogar sólo a determinados testigos supone un ahorro de tiempo y energía, tanto para las partes como para el tribunal, así como de eficiencia a la hora de identificar las materias relevantes en disputa, de aquellas que las partes consideran

irrelevantes, o, bien, se encuentran contestes; iii) Finalmente, la aceptación de medios tecnológicos, tales como sistemas de videoconferencia u otros, también ha contribuido a una eficiencia probatoria. Testimonios que antaño eran de difícil producción, hoy, evitando tediosas cartas rogatorias o exhortos, pueden ser recibidos por medios tecnológicos que, garantizando comunicación continua y respetando el debido proceso, contribuyen a que los árbitros tomen decisiones cada día más

fundadas y con un conocimiento detallado de lo disputado. Situación análoga, aunque más tímida, vemos con el desarrollo de la prueba pericial, recuperando el foco que le corresponde: no cómo un medio de prueba autónomo -tendiente a incorporar al proceso elementos desconocidos, sino -por el contrario- como un auxiliar del juez, cuando éste necesita ser ilustrado respecto de hechos o circunstancias que, probados por otros medios -por su complejidad- requieren de explicación. Es cierto que aún falta camino por recorrer, pero creemos firmemente que -en una práctica cada vez más abierta al mundo- se consolidará la prueba pericial en términos cada vez más valiosos. En definitiva, salta a la vista cómo el arbitraje ha ganado terreno en la cada vez más extensa práctica litigiosa en Chile y, a pesar que queda mucho por hacer, la calidad del arbitraje en Chile, así como la especialización de los abogados y árbitros intervinientes, ha ido incrementándose cada día más. La conclusión es que el arbitraje en Chile se ha modernizado fuertemente en el tiempo. La especialización y apertura al desarrollo internacional del mismo, ha contribuido a otorgar a los árbitros más proximidad a los elementos esenciales del conflicto y su prueba, con resultados que hablan por sí mismos: disputas complejas y cuantiosas han podido ser resueltas de manera eficiente y especializada. Esperamos que este desarrollo no se detenga.

PRIETO
 ABOGADOS

SALUDA EN SU ANIVERSARIO

25

CAM
 SANTIAGO
 CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION
 CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

Prieto Abogados saluda afectuosamente al CAM en su aniversario número 25

FONTAINE & CIA
 ABOGADOS

Fontaine & Cía.
 saluda al
**Centro de Arbitraje y
 Mediación de la Cámara de
 Comercio de Santiago**
 en sus 25 años de trayectoria

CAM
 SANTIAGO
 CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION
 CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

Av. Apoquindo 2827, piso 11, Las Condes, Santiago, Chile
 T: +562 23681200

www.fontaineycia.cl

ÁREAS DE TRABAJO:

Claro y Cia. destaca por su práctica en arbitraje doméstico e internacional

Varios hitos ha cumplido Claro y Cia. en materia de arbitrajes a nivel nacional e internacional. Por ejemplo, ha participado en el primer proceso CAM de carácter internacional, con sede en el extranjero; en la primera medida cautelar concedida por un árbitro bajo la ley de arbitraje internacional y en el primer caso de extensión de la cláusula arbitral a un tercero.

Al respecto, Felipe Ossa y Nicolás Luco, socios de Claro y Cia., destacan que la oficina posee una práctica especialmente destacada en arbitraje doméstico e internacional. "Somos la única firma chilena incluida en todas las ediciones del GAR 100, listado que elabora Global Arbitration Review con las prácticas de arbitraje más importantes del mundo. Los miembros de nuestro equipo de arbitrajes también han sido reiteradamente destacados por Chambers & Partners, Legal 500, Who's Who Legal y Best Lawyers".

Lo cierto es que Claro y Cia. ha actuado en decenas de casos ad-hoc y bajo las reglas del CAM Santiago, la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana

Hoy, es la firma con el mayor número de árbitros en el CAM Santiago y representa a clientes en numerosos procesos arbitrales de este Centro.

de Arbitraje (CIARD), la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA) y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), entre otras.

"Socios de nuestra firma son regularmente designados como árbitros por el CAM, la CCI, la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) y la Cámara de Comercio de Lima, entre otras instituciones. Muchos de los procesos arbitrales en que participamos tienen sede fuera de Chile y se llevan a cabo en inglés, bajo leyes extranjeras", indica Ossa.

Por otra parte, Luco destaca que la firma goza



Felipe Ossa y Nicolás Luco, socios de Claro y Cia.

de amplia trayectoria en la representación de clientes ante tribunales chilenos en materias relacionadas con el arbitraje, tales como obtención de medidas cautelares, ejecución de laudos arbitrales y recursos de nulidad. "En materia de mediación también gozamos de vasta experiencia, incluyendo un proceso de

mediación internacional de gran envergadura conducido recientemente en Londres".

ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Claro y Cia. ha estado activamente involucrada en el CAM Santiago desde su inicio. Hoy, es la firma con el mayor número de árbitros en el

CAM Santiago y representa a clientes en numerosos procesos arbitrales de este Centro.

"El CAM ha tenido un rol crucial en el desarrollo y consolidación del arbitraje en Chile y hoy no solamente es un referente en nuestro país, sino incluso en el extranjero. En efecto, el CAM ha servido de modelo y ejemplo a varias

instituciones arbitrales en Latinoamérica", sostiene Felipe Ossa.

"La administración impecable de los arbitrajes por parte de su secretaría, así como la seriedad de la institución que está detrás, la Cámara de Comercio de Santiago, constituyen importantes ventajas en materia de arbitraje", agrega Nicolás Luco.

A juicio de los socios, el arbitraje y la mediación se alzan como importantes alternativas de solución de conflictos para las empresas. "En la actualidad prácticamente todos los contratos establecen el arbitraje para la resolución de conflictos; por sus conocidas ventajas de celeridad, flexibilidad y discreción", destacan.

Agregan que de los servicios del CAM Santiago, en este momento, el más relevante es el arbitraje, mientras que la mediación se está abriendo paso como un medio eficiente y constructivo de resolver disputas. "Los dispute boards, por su parte, son relativamente recientes en nuestro país y el CAM ha sido pionero en la materia, pero no cabe duda que irán cobrando cada vez más importancia en proyectos de construcción e infraestructura", destacan los socios.

OPINIÓN



Por **Cristián Saieh Mena**, director del Programa Negociación UC, mediador y árbitro CAM.

La mediación comercial como método preferente de solución de controversias es un objetivo país

Existen numerosos métodos de solución de conflictos comerciales que van desde el más adversarial, el litigio, hasta el de menor contradicción, que es la negociación. En el intermedio están la mediación, la conciliación, los dispute boards y otras formas híbridas, como la facilitación en conflictos multipartes. De todos estos, desde luego la negociación es el más eficaz, eficiente y de bajo costo, ya que las partes resuelven sus diferencias a través de la comunicación, integrando sus intereses, para lograr un acuerdo, intentando que las relaciones entre las partes mejoren o, a lo menos, no empeoren. Así la Teoría de la Negociación es el sustento y base de cualquier mecanismo alternativo de solución de disputas, en especial de la mediación.

No obstante sus ventajas, muchas veces no es posible solucionar las diferencias negociando o mediando, ya sea por falta de habilidades de los involucrados, por un emocionalismo muy marcado, por desconfianza, desbalances de poder. Ahora bien, en nuestro país, para el caso de la mediación comercial, su falta de éxito se debe principalmente a la inexistencia de un cuerpo legal que la fomente y regule y a los casi nulos incentivos a la cooperación.

Entonces, el fracaso en las negociaciones nos lleva con demasiada frecuencia a acudir a un juez para que decida la contienda, pese a que conocemos las desventajas tanto tangibles como intangibles de recurrir al

sistema judicial: Altos costos en dinero que hacen perder ingentes recursos económicos al Estado, a las empresas y personas; la lentitud de los procesos; la falta de especialización de los jueces; el que las sentencias abordan los efectos del conflicto más que las causas y lo más grave, el rompimiento de las relaciones entre las partes.

TRES RAZONES

Y ¿por qué en Chile no se le da la preponderancia que tiene en otras latitudes a la mediación comercial? A lo menos tres razones existen. La primera está en los bajos niveles de confianza social que muestran los indicadores en nuestro país, con un magro 12% de chilenos que afirman que "se puede confiar en la mayoría de las personas" según la Encuesta Mundial de Valores, lo que contrasta con países como Holanda, Suiza o Australia, que superan el 60%. En efecto, los chilenos somos los más desconfiados de la OCDE. La segunda razón es la cultura legalista que nos caracteriza, que entrega demasiado peso a la ley y a los tribunales de justicia, que es un corolario de la falta de confianza. Por último, como se indicó, la ausencia de una regulación que ponga en el centro estos métodos alternativos, especialmente la mediación comercial. Ejemplos exitosos sobran: en Australia el 85% de los conflictos se solucionan mediando. Italia, Inglaterra, USA, España, Colombia, solo por referir algunos, optaron por la mediación

como un mecanismo central para resolver disputas de carácter comercial en forma voluntaria y, en algunos casos, incluso obligatoria, como en Argentina o cuando el juez lo impone, como en los países anglosajones.

No obstante nuestra realidad, en los últimos años se ha visto un incipiente cambio en el uso de la mediación. Por un lado grandes esfuerzos en materia laboral y de familia, esta última con bastante éxito y buena apreciación ciudadana. Recientemente, en materia comercial, se ha despertado un interés genuino de muchos particulares, lo que ha constatado el CAM y el Programa de Negociación UC que con gran éxito han realizado tres talleres de mediación comercial entre 2016 y 2017, lo que es reforzado por lo empírico: En lo que va del año un 33% de la meditaciones ingresadas al CAM han concluido en acuerdo.

Para que el desarrollo de la mediación comercial se convierta en un eje central de solución de disputas, se requiere que su impulso deje de ser una "apostolado" de un puñado de instituciones sin fine de lucro y universidades, para pasar a ser una convicción de amplios actores sociales, políticos y económicos. Esto debe ser impulsado a través de políticas públicas concretas y coherentes con la cooperación y cuerpos legales —una gran oportunidad tiene la reforma procesal civil— que pongan estos métodos no adversariales en el centro de la resolución de conflictos.

**URENDA
RENCORET
ORREGO Y
DÖRR**
ABOGADOS

SALUDAMOS Y FELICITAMOS
AL CENTRO DE ARBITRAJE Y
MEDIACIÓN DE LA CÁMARA
DE COMERCIO DE SANTIAGO
POR SU EXCELENTE LABOR
DURANTE ESTOS

25
AÑOS

Av. Andrés Bello 2711, piso 16, Las Condes, Santiago, Chile
Teléfono +56 2 2499 5500 - Fax +56 2 2499 5555 - info@urod.cl

www.urod.cl

CON 40 AÑOS DE EXPERIENCIA: Prieto Abogados tiene una activa participación en arbitrajes y mediación comercial

La firma ha desarrollado una sólida práctica en la resolución de controversias en diversas materias y áreas del derecho, y en general, en todo tipo de conflictos civiles y comerciales.

El Departamento de Litigios y Arbitrajes de Prieto tiene reconocida experiencia en arbitrajes, interviene en procesos de mediación en materias de alta complejidad y asesora a clientes en toda clase de procedimientos especialmente en construcción, energía, mercado de valores, seguros, asuntos corporativos, y en general, en conflictos civiles y comerciales.

"Nuestros abogados no solo participan en representación de sus clientes en el diseño de las estrategias que les permitan obtener un resultado exitoso, sino también, abogados del estudio forman parte de los listados de árbitros y mediadores de la Cámara de Comercio de Santiago", destaca el socio del estudio y árbitro del CAM, Claudio Undurraga.

ROL DEL CAM

Prieto tiene una estrecha relación de colaboración con el CAM Santiago. La administración, seguimiento y coordinación en los juicios arbitrales y de mediación que realiza el CAM, son esenciales para el correcto desarrollo y para lograr la resolución de los conflictos sometidos a su conocimiento.

La existencia de abogados del estudio que forman parte de la lista de árbitros y mediadores del CAM, fortalece aún más los vínculos de Prieto con esta institución, relación que tienen por fundamento la especialización, excelencia profesional, el trabajo responsable, la inde-



Alberto González, Claudio Undurraga y Fernando Samaniego, socios de Prieto Abogados y árbitros del CAM. María Teresa Vial, abogada de Prieto y mediadora del CAM.

pendencia y el apego al derecho. "La participación en las distintas actividades de difusión y de carácter académico que realiza el CAM, que incluyen seminarios, cursos de capacitación y charlas, todas de alto nivel, son también excelentes oportunidades para intercambiar ideas y fortalecer la relación que existe con esa institución", señala el socio administrador y árbitro del CAM, Alberto González.

El CAM ha construido un sólido

prestigio y es un referente en materia de arbitraje, contando con una extensa difusión y utilización por parte de los abogados, además de una abundante jurisprudencia reconocida y confirmada por los más altos tribunales del país. Tal jurisprudencia se encuentra recopilada y publicada en varios tomos, guardando el debido anonimato de las partes para protección de la confidencialidad de los arbitrajes. Es de público

acceso, de una gran ayuda para abogados y árbitros y una fuente de conocimiento que no existe en otras instituciones arbitrales nacionales o extranjeras.

VENTAJAS DEL ARBITRAJE Y LA MEDIACIÓN

La resolución de conflictos mediante el arbitraje y la mediación seguidas ante instituciones especializadas y experimentadas

como el CAM Santiago, muchas veces presenta ventajas en comparación a la resolución tradicional de conflictos jurídicos, indican en Prieto.

"Respecto de los arbitrajes, destaca la ventaja de contar con árbitros especialistas en sus respectivas áreas, lo que permite arribar a mejores soluciones desde el punto de vista técnico y en sus consecuencias prácticas. Asimismo los plazos más acortados, los procedimientos menos formales y la intervención directa y permanente del árbitro, constituyen indudablemente una ventaja en términos de tiempo y de eficacia en la resolución de conflictos", explica el socio de Prieto y árbitro del CAM, Fernando Samaniego.

Según lo comentado por la mediadora del CAM, María Teresa Vial, el apoyo administrativo y de coordinación de la institución contribuyen al avance fluido del procedimiento y a la solución temprana de cualquier inconveniente. "No se puede olvidar el constante estudio y revisión de la aplicación práctica de los reglamentos de arbitraje y mediación, para mantenerlos al día conforme las necesidades y desarrollo del arbitraje y mediación lo requieran".

Agrega que la creciente importancia y utilización de la mediación, como mecanismo de resolución de conflictos, es una tendencia global que continuará extendiéndose en Chile. Se fundamenta en que son las mismas partes las que logran

arribar a un acuerdo, en forma rápida, económica y eficiente, logrando en la mayoría de los casos mantener e incluso mejorar sus relaciones. La existencia de una nómina profesional de mediadores, también constituye una ventaja, explica María Teresa.

ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LITIGIOS COMERCIALES

En Prieto Abogados sostienen que el arbitraje y la mediación son reconocidos como importantes alternativas de resolución de conflictos, especialmente en el contexto de litigios de carácter empresarial y de negocios.

"Las ventajas antes señaladas en relación con el arbitraje y la mediación del CAM Santiago cobran especial interés en el ámbito empresarial, puesto que el éxito de la empresa depende, en gran medida, de su capacidad para desempeñarse con excelencia y dedicar sus recursos y esfuerzos a los negocios de su giro, permitiendo que los eventuales conflictos jurídicos que experimente en sus actividades sean solucionados en forma eficiente y oportuna, dentro de un procedimiento racional, justo y predecible, y de modo de no dañar su negocio ni las relaciones comerciales que mantiene con su contraparte y con terceros", señala Claudio Undurraga.



El estudio jurídico **ABARA & CIA** Saluda afectuosamente al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago en conmemoración de sus 25 años.



PELEGRINI & CIA ABOGADOS

PELEGRINI & Cía. ABOGADOS
 ENVÍA UN AFECTUOSO SALUDO AL
 CAM SANTIAGO EN SU



El Centro ha sido un pilar fundamental para el desarrollo del arbitraje en nuestro país, permitiendo que la comunidad empresarial y jurídica pueda obtener soluciones de manera eficiente y eficaz. Saludamos y agradecemos a sus autoridades directivas y a todos quienes forman y han formado parte del CAM Santiago en estos 25 años, cuya excelente calidad profesional y humana ha sido la principal razón del éxito de esta institución.

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Mediación y Fundación Renova en Brasil

El Programa de Indemnización Mediada (PIM) que actualmente implementa la Fundación Renova constituye un ejemplo de la importancia de la mediación para reconstruir confianzas y dar continuidad a la licencia social para operar.

POR SANTIAGO MONTT
VP Legal, Brasil, BHP Billiton

La Fundación Renova es la entidad privada autónoma creada por Samarco Mineração S.A. y sus accionistas Vale S.A. y BHP Billiton Brasil Ltda., en el contexto del acuerdo firmado con el estado brasileño el 2 de marzo de 2016, con el propósito de remediar los impactos causados por el rompimiento del tranque de relaves Fundão, de propiedad de Samarco.

Y es así como PIM es uno de los 42 programas de remediación ambiental y socioeconómica que actualmente se encuentra implementando Fundación Renova para lograr una plena remediación de los impactos causados.

Hoy, alrededor de 600 personas trabajan para la Fundación Renova en la implementación del programa PIM en 30 oficinas a lo largo del valle del Rio Doce.

A través de un proceso de diálogo, negociación y mediación, el programa PIM pretende otorgar una solución rápida, eficiente y justa, supervisado por instituciones públicas, a las más de 400.000 personas potencialmente impactadas. A la fecha cerca de 200.000 acuerdos ya han sido logrados, que incluyen principalmente el pago de daño moral a las personas impactadas por pérdida de servicio de agua potable.

El punto de partida para entender la mediación en el



Santiago Montt, VP Legal, Brasil, BHP Billiton.

contexto de los proyectos de inversión es el concepto de "licencia social para operar". Este concepto no es legal ni debe confundirse con las autorizaciones que los proyectos deben obtener de acuerdo a la legislación ambiental o sectorial (RCA, permisos, etc).

La licencia social es de orden sociológico y dice relación con el grado de legitimidad y aceptación de un proyecto ante las comunidades locales, otros stakeholders relevantes y la sociedad en su conjunto. El punto central está en la construcción de legitimidad y confianza entre las distintas

partes involucradas.

Hoy, la sola licencia legal no es suficiente para que un proyecto sea viable. Sin licencia social –sin la aceptación y confianza de las comunidades locales, otros stakeholders relevantes y la sociedad en su conjunto– los grandes proyectos corren el riesgo de ser suspendidos, obstaculizados e incluso terminados.

La licencia social tiene entonces que ver con una relación dinámica de acuerdos y desacuerdos, con un orden normativo separado y muy importante, complementario al marco legal. La legalidad es

hoy condición necesaria, pero no suficiente, para el desarrollo estable de todo proyecto de inversión intensivo en capital.

MEDIACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Para construir y mantener la licencia social para operar, las empresas deben crear condiciones de legitimidad y confianza en sus relaciones con las comunidades, stakeholders y la sociedad en su conjunto. Las empresas necesitan hoy una política de relación comunitaria seria, estratégica y disciplinadamente ejecutada.

El diálogo directo y las relaciones sostenidas en el tiempo, basadas en el cumplimiento de compromisos por ambas partes, son obviamente las herramientas más importantes. Sin embargo, muchas veces no es posible desarrollar un proceso de diálogo directo de manera constructiva. Por distintas razones –históricas, personales, percepciones o por algún problema concreto en disputa– la negociación bilateral, por más voluntarismo que se despliegue en el proceso, no siempre es garantía de éxito.

Mirada desde esta perspectiva, la mediación es un apoyo al diálogo basado en un tercero que actúa como facilitador entre las partes. Es mejor entender la mediación como un complemento del diálogo y la negociación que como un reemplazo al litigio. La mediación es posible cuando hay

un reconocimiento, por un lado, a nuestros límites cognitivos, emotivos y volitivos en las relaciones bilaterales, y, por el otro, al valor que terceros expertos pueden agregar en tender puentes entre las personas.

En principio, el litigio debe quedar relegado a los hold-ups o grupos minoritarios recalcitrantes que no están dispuestos al encuentro voluntario o que buscan explotar beneficios irrazonables. El diálogo, las relaciones directas sostenidas en el tiempo y la negociación, con el apoyo de la mediación de ser necesario, deben ser la base para construir la confianza y legitimidad mayoritaria que permitan desarrollar y mantener la licencia social para operar.

MEDIACIÓN E IMPACTOS AMBIENTALES IMPREVISTOS

El contexto natural y obvio para la mediación es la construcción de acuerdos con las comunidades, stakeholders y sociedad en general para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión. También para el mantenimiento de las relaciones durante el transcurso de la vida operativa del proyecto.

Ahora bien, vale la pena detenerse en otra dimensión de los proyectos de inversión donde también cabe un rol crucial a la mediación, la que normalmente no es considerada en detalle. Muchas veces los grandes proyectos de inversión generan

impactos imprevistos a lo largo de su vida. Por más controles y rigor que se establezca en la gestión operativa, los riesgos residuales existen, y, a veces, lamentablemente, se materializan.

En estos casos, las empresas deben reconstruir la confianza y la legitimidad dañadas. El diálogo, la negociación bilateral y la mediación, supervisada por las instituciones públicas, es el mecanismo fundamental para todo proceso de remediación ambiental y social. Por el contrario, el litigio no es un mecanismo apto para dar una solución apropiada a las comunidades afectadas en caso de eventos ambientales.

En otras palabras, cuando ha ocurrido un hecho imprevisto que amenaza romper las confianzas adquiridas, se crea un momento de tensión que puede poner en riesgo la licencia social. En estas situaciones el diálogo bilateral difícil de establecer dados los impactos y las divergentes percepciones de cómo resolver el impasse por ambas partes. Si existe un genuino ánimo de resolver los impactos causados –lo que muchas veces se basa en la existencia de una relación anterior– el recurso a la mediación como mecanismo alternativo de solución de controversias puede ser incluso el único realmente posible para lograr una reparación rápida, justa y eficiente.

CHADWICK & REYMOND ABOGADOS

CHADWICK & REYMOND ABOGADOS
SALUDA AFECTUOSAMENTE AL CAM SANTIAGO
EN SU 25º ANIVERSARIO.

AGRADECEMOS SU IMPORTANTE LABOR EN EL
DESARROLLO DEL ARBITRAJE INSTITUCIONAL EN NUESTRO
PAÍS Y LA INTRODUCCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS COMO LOS DISPUTE BOARD.
VAYA UN CORDIAL SALUDO AL PRESTIGIOSO CUERPO
ARBITRAL, A SUS AUTORIDADES DIRECTIVAS Y A TODOS
QUIENES TRABAJAN EN EL CENTRO.

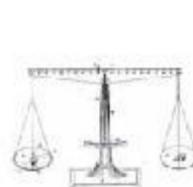
CAM
SANTIAGO
CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION
CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

El Golf 40, piso 6, oficina 603, Las Condes, Santiago / Tel. (562) 2 441-6300
www.reymondcia.cl

ABOGADOS BOFILL ESCOBAR ANINAT PRAETORIUS SILVA YANINE



Saludamos al Centro
de Arbitraje y
Mediación de la
Cámara de Comercio
de Santiago, CAM
Santiago en su
25º aniversario.



Av. Apoquindo 3472 · Piso 19 · Edificio Patio Foster · Las Condes · Santiago
+562 2483 9000

www.bofillescobar.cl

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Fontaine y Cía. resalta la eficiencia, rapidez y calidad del CAM Santiago

La firma destaca que el trabajo de los árbitros es respaldado y auditado por el Centro, lo que permite dar garantía de seriedad tanto a las partes como a los jueces durante el transcurso del litigio.

Fontaine y Cía. posee un equipo judicial de 12 personas que participa activamente en la litigación arbitral ante diversos estamentos, ya sea a través del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM), como en forma independiente.

Esta firma de abogados cuenta además con profesionales capacitados en la resolución de conflictos, sobre todo en temas de construcción, inmobiliarios y, en general, relativos a la resolución de conflictos de carácter contractual.

Hernán Fontaine Talavera, socio de Fontaine & Cía., señala que la firma ha participado en diversos arbitrajes, de materias distintas y ante estamentos tanto colegiados como unipersonales en CAM de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS).

"Las cuestiones debatidas han sido muy diversas, como diferencias derivadas de contratos de construcción y contratos de especialidades; de compraventa de equipos y maquinarias; derechos de agua; pactos de accionistas e incumplimiento de contratos. También hemos formado parte de Comisiones Conciliadoras y Arbitrales constituidas especialmente por diferencia ocurridas entre el MOP y concesionarias en contratos de concesiones."

A su juicio, el CAM no solo se ha convertido en un referente a nivel nacional e internacional, sino que además y sin desmerecer "el gran trabajo del Poder Judicial en Chile", en estos momentos es una de las instituciones de mayor credibilidad y seriedad para llevar a cabo la mediación y la resolución de conflictos



Hernán Fontaine Talavera, socio de Fontaine & Cía.

entre los particulares."

Al respecto, precisa que la cantidad de conflictos sometidos a la designación de un juez árbitro del CAM Santiago se ha elevado considerable y exponencialmente desde el año 2004 en adelante, lo que es demostración suficiente de la relevancia que este Centro tiene para los contratantes en la actualidad.

"Hemos participado en el CAM Santiago como litigante, pero además, en lo personal, formo parte de la nómina de árbitros desde hace unos siete años y doy fe de la seriedad con que se trabaja. Hay una muy eficiente colaboración del Centro a la tarea que uno realiza como árbitro, de modo que pueda concentrarse en la labor propiamente de hacer justicia y dar a cada uno lo suyo".

CONCEPTOS CLAVE

Eficiencia, rapidez y calidad en la resolución de conflictos son para Hernán Fontaine los conceptos clave que definen las ventajas del CAM Santiago. "Lo que las partes buscan es dar una solución a sus conflictos en forma expedita, pero evidentemente la rapidez debe ir asociada a la calidad con que estos se resuelven".

Explica que los árbitros del CAM Santiago, por lo general, tienen a su cargo entre cinco a 10 arbitrajes, lo que permite que les dediquen un tiempo mayor a los juicios sometidos a su conocimiento, y que las resoluciones estén muy bien fundamentadas. "El trabajo de los árbitros es respaldado y auditado por el Centro, lo que permite dar garantía de seriedad

tanto a las partes como a los jueces durante el transcurso del litigio".

Un aspecto que enfatiza este abogado es que en el mundo moderno y el actual modelo de comercio y negocios, se exigen diversas alternativas de solución para la resolución de conflictos, muy ligadas a la rapidez y eficiencia mencionada anteriormente. "De este modo, la existencia de la Cámara, entidad muy reconocida, ha sido muy positiva para darle rapidez a la solución de conflictos. Por otra parte, de antemano se conoce la nómina de árbitros lo que da garantía de buena administración de justicia".

Y agrega: "La mediación constituye un mecanismo de solución de conflictos que busca la celeridad en la solución, sin apartarse de la justicia y lleva envuelta además, el hecho que esta derive del acuerdo de las partes. No hay una imposición del árbitro, sino son los interesados quienes son conducidos a un buen acuerdo".

Si bien asegura que todos los servicios que presta el CAM son relevantes, la administración de arbitrajes es uno de los más importantes. "Sin lugar a dudas, la calidad de los árbitros, la dificultad y complejidad de los conflictos en la contratación moderna, exigen la existencia de un Centro que administre y congregue a un cuerpo de árbitros, que constituya un complemento y muchas veces que represente una real alternativa a la justicia estatal. Además el CAM Santiago da garantías de confidencialidad y reserva de los asuntos sometidos a su conocimiento".

TRAYECTORIA:

Rodríguez, Vergara y Cía posee abogados que se desempeñan como árbitros del CAM Santiago

Esta oficina cuenta con profesionales con una amplia trayectoria litigando ante tribunales arbitrales y asesorando a clientes en procesos de mediación.

Actualmente los socios de Rodríguez, Vergara y Cía, Pedro Pablo Vergara y Fernando Rabat Celis, se desempeñan como árbitros del CAM Santiago, además forman parte de la nómina de árbitros nombrados por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago para ser designados como tal por los tribunales ordinarios de justicia.

Pedro Pablo Vergara, socio de Rodríguez, Vergara y Cía, destaca que los abogados de la oficina poseen una amplia trayectoria litigando ante tribunales arbitrales y asesorando a clientes en procesos de mediación. "En consecuencia, la firma puede disponer de sus abogados como árbitros, o como litigantes ante un tribunal arbitral".

Desde la creación del CAM, los abogados de esta oficina han intervenido en juicios tramitados ante árbitros de este Centro. "Evidentemente que el CAM es un referente en la solución de controversias. Desde luego, se trata de la institución que ofrece servicios de arbitraje más conocida del país, prestigio que ha logrado principalmente por la calidad de los árbitros que la conforman, por la celeridad del

procedimiento, entre otros". Y agrega: "Ha sido pionera en el país en la creación del arbitraje institucional, que nos hizo avanzar hacia los estándares de países desarrollados. Antes del CAM, los árbitros se designaban en forma privada entre las partes, o por los tribunales ordinarios de justicia; hoy es común ver en distintas clases de contrato -incluso en contratos de baja cuantía- la cláusula arbitral que confiere mandato al Centro para el nombramiento de un árbitro que dirima las controversias".

VENTAJAS

Para Pedro Pablo Vergara, el arbitraje y la mediación del CAM Santiago poseen grandes ventajas. "La primera de ellas es la rapidez del procedimiento; el juicio tiene la duración que naturalmente corresponde y no se alarga ni dilata innecesariamente".

Por su parte, agrega, los árbitros del CAM se rigen por un arancel que permite a las partes conocer previamente los costos asociados a la tramitación de la causa. "Ese es un logro

relevante que ha contribuido a acercar el arbitraje a contratos de cuantía menor".

También destaca que el CAM es garantía de calidad de los árbitros que designa, por lo que los fallos y la resolución de las controversias tienden a una buena fundamentación jurídica.

A su juicio, otra ventaja es que el CAM aplica al procedimiento las tecnologías adecuadas que hacen que el juicio se tramite en la forma más cómoda posible para las partes y sus abogados, por ejemplo, el sistema e-CAM.

"Por último, los árbitros del CAM pertenecen a una institución que da ciertas pautas a las que se someten sus árbitros, lo que constituye una garantía para los abogados y partes que recurren a este arbitraje".

Otro aspecto importante es que el arbitraje y la mediación se alzan como unas de las más importantes alternativas de solución de conflictos para las empresas. "Efectivamente, muchas veces las empresas requieren una solución a los conflictos que sea oportuna, lo que otorga una mayor certeza jurídica. Eso puede brindarlo el



Pedro Pablo Vergara y Fernando Rabat, socios de Rodríguez, Vergara y Cía.

CAM. Asimismo, se garantiza una decisión del asunto razonada y fundada, en un tiempo más breve que el usual". Si bien coincide con otros

abogados de la plaza que de los servicios que brinda el CAM Santiago, el arbitraje es por ahora el más importante, sin embargo, estima que en

el futuro el dispute board tomará más relevancia como un sistema de solución de conflictos durante la vigencia del contrato.

A NIVEL NACIONAL:

Cariola destaca rol del CAM en materia de arbitrajes

A juicio de esta oficina de abogados, el arbitraje es la alternativa más importante con que cuentan las empresas hoy en Chile para la solución de sus controversias.

Desde la creación del CAM Santiago, Cariola ha recomendado a sus clientes incorporar en los respectivos contratos las cláusulas de arbitraje CAM como mecanismo de solución de controversias. A juicio de la oficina de abogados, en esta materia a nivel nacional el Centro de la CCS es la institución de mayor prestigio en Chile.

"En nuestra opinión, el CAM se encuentra consolidado en arbitraje, con un crecimiento exponencial año a año. Lo anterior se corrobora con el hecho de que han sido excepcionales los casos en que la justicia ordinaria ha modificado o revocado sentencias de árbitros que pertenecen al CAM", destaca Florencio Bernaldes, socio de Cariola Díez Pérez-Cotapos.

Sostiene que en materia de mediación, el desarrollo en nuestro país ha sido algo más lento, pero no por un problema del CAM, sino por la falta de "cultura" en materia de mediación tanto de las partes como de los propios

abogados que participan en ella.

Por su parte, en controversias internacionales, asegura que el CAM progresivamente ha incrementado su reconocimiento como una alternativa válida para la solución de este tipo de disputas.

A su juicio, tanto en materia de arbitraje como de mediación, el CAM posee importantes ventajas. "Dentro del primero, creemos que la mayor ventaja es el menor tiempo que demora en comparación con la justicia ordinaria".

Y agrega: "En nuestra experiencia, hemos percibido que nuestros clientes consideran una ventaja que el CAM cuenta con un tarifado que fija un rango de honorarios de los árbitros, lo cual les permite conocer en forma previa y con relativa certeza el costo aproximado del arbitraje, elemento que por lo general es determinante para decidir si ir o no a un arbitraje".

En materia de mediación,

precisa, la ventaja está en contar con un procedimiento en que si las partes colaboran, permite solucionar en forma más rápida y con menores costos la controversia.

"Otra ventaja del CAM está en las instalaciones e infraestructura con que cuenta y la excelente administración que su secretaría hace de cada arbitraje".

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por la rapidez en la resolución, confidencialidad en la tramitación y porque generalmente se designan árbitros que son especialistas en la materia sometida a su conocimiento, el arbitraje es la alternativa más importante con que cuentan las empresas hoy en Chile para la solución de sus controversias, destaca el socio de Cariola.

Al respecto, indica que de los servicios que brinda el CAM (la administración de arbitrajes, mediaciones y dispute boards), la consolidación e importancia del Centro de la CCS



Florencio Bernaldes, Ramundo Moreno y Fernando Urutia, socios a cargo del área de litigios de Cariola Díez Pérez-Cotapos.

están dadas en materia de arbitrajes.

Comenta que Cariola ha participado, en general, en arbitrajes de gran trascendencia tanto en relación a la materia discutida como a la cuantía de ellos y de las consecuencias que han tenido. "Por el secreto profesional y el deber de confidencialidad no podemos referirnos a ellos en detalle. Precisamente su mayor confidencialidad es una de las ventajas que los clientes le asignan al arbitraje".

ÁRBITROS DEL CAM

Actualmente el área de arbitraje de Cariola participa en forma permanente en arbitrajes en el CAM, así como también en los distintos

abogados especialistas en todas las áreas del derecho que puedan ser requeridas en cualquier arbitraje. Así, en conjunto con nuestras áreas de especialidad, hemos participado en todo tipo de disputas, entre otras materias: conflictos societarios, compraventa de empresas, minería, energía, construcción y seguros".

seminarios y cursos que esta entidad organiza e imparte. Cabe señalar además que algunos de sus socios integran el cuerpo de árbitros de la nómina del CAM.

Florencio Bernaldes precisa que en materia de arbitraje la oficina de abogados ofrece un equipo especializado y de excelencia "que permanentemente es destacado y reconocido por las diversas publicaciones internacionales".

Y añade: "Somos una de las firmas líderes en nuestro país, contamos con



El equipo de Litigios y Arbitraje de BMAJ saluda al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, CAM Santiago, en su aniversario 25 y lo felicita por la gran contribución que ha hecho en estos años al arbitraje nacional e internacional en Chile.



BOFILL MIR & ALVAREZ JANA
 Abogados



ANÁLISIS:

Hacia un arbitraje para mercados regulados

Existe un amplio campo para intensificar los servicios del arbitraje institucional a numerosos conflictos comerciales y económicos entre empresas de industrias reguladas.

POR FERNANDO ABARA E. Y CARLOS MARTÍN V.

La sustracción de conflictos jurídicos de la resolución de la justicia ordinaria es una tendencia cada vez mayor. Así ocurre por ejemplo con las industrias marcadamente reguladas, donde se dirimen conflictos entre empresas y la autoridad, para determinar las tarifas. En la industria del gas para la valorización de las instalaciones o para el chequeo de rentabilidad; en los servicios sanitarios para dirimir en materia de concesiones, en los servicios eléctricos para las tarifas de transmisión y distribución, entre otras. En estos casos intervienen paneles de expertos o instituciones similares, cuyos dictámenes son vinculantes para las partes y por lo general deben decidir entre la postura de la empresa regulada y la autoridad sectorial.

Sin embargo, es el arbitraje el que también ha ganado terreno para dirimir conflictos entre las mismas empresas reguladas. Así se puede mencionar el artículo 31 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, la cual estableció un arbitraje forzoso para dirimir las controversias entre concesionarios eléctricos y los titulares de otras concesiones o derechos otorgados por el Estado.

Incluso, la propia ley eléctrica permite que voluntariamente las empresas del rubro sometan sus divergencias a la decisión del Panel de Expertos que ella contempla, operando así como un verdadero tribunal arbitral. Otro ejemplo es el caso de la determinación de los pagos entre operadores de servicios de telecomunicaciones en materia de localizaciones de instalaciones en infraestructura existente, de acuerdo con el artículo 19 bis de la Ley General de Telecomunicaciones.

El arbitraje es aplicable a todos los conflictos propios de los negocios, particularmente a controversias derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales, conflictos



Fernando Abara y Carlos Martín, de Abara & Cia. Abogados

relacionados con el área de las sociedades civiles y comerciales, así como en el ámbito de la construcción y en asuntos inmobiliarios y financieros, entre muchos otros. Considerando la creciente importancia del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos, su regulación es insuficiente; en efecto, encontramos unos pocos artículos del Código Orgánico de Tribunales que se refieren a los jueces árbitros, y otros en el Código de Procedimiento Civil, que se refieren al juicio arbitral. Estas normas pertenecen al ámbito del derecho público, porque tocan a la jurisdicción y al procedimiento; pero nada hay

sobre las relaciones entre las partes y entre estos y el juez, lo que viene a ser más bien regulado por las estipulaciones de las partes, supliendo esta carencia.

ARBITRAJE INSTITUCIONAL

En este orden de consideraciones, existe un amplio campo para intensificar los servicios del arbitraje institucional a numerosos conflictos comerciales y económicos entre empresas de industrias reguladas, debiendo respetarse las normas substantivas que para cada caso señala la legislación sectorial

respectiva.

Múltiples son las ventajas de este mecanismo. El servicio de arbitraje institucional del CAM Santiago ofrece garantías de celeridad, eficiencia, especialidad, seguridad jurídica y confidencialidad, mediante la existencia de un reglamento procesal previamente establecido, un sistema tarifario que permite conocer en forma transparente los costos del arbitraje, el respaldo ético de la institución administradora y el apoyo administrativo que proporciona. Especial mención merecen la posibilidad cierta de arribar a acuerdos conciliatorios en la etapa procesal respectiva y la garantía de privacidad que

las partes pueden requerir para resguardar sus intereses frente a un mercado competitivo.

Se puede avanzar en el tratamiento legislativo del arbitraje institucional que permita extender sus servicios para dirimir conflictos regulatorios y así reconocerlo como un mecanismo autónomo del sistema judicial del Estado, con el principio de intervención mínima de los tribunales ordinarios y con recursos procesales acotados para revertir decisiones arbitrales. Los 25 años del CAM Santiago son un claro reflejo de la madurez del sistema y una oportunidad para profundizar el desarrollo de este mecanismo.

ARBITRAJE:

Las ventajas de los estudios “boutique”

Permite a los socios estar directamente involucrados y permanentemente disponibles, además de revisar la estrategia y el trabajo de cada caso entre todos los profesionales del estudio.

Pellegrini & Cia. es un estudio jurídico de aquellos denominados “boutique”, que se especializa en litigios civiles y comerciales, arbitrajes nacionales e internacionales, libre competencia y, en general, en la resolución de controversias de alta complejidad. Actualmente trabajan ocho abogados: tres socios y cinco asociados.

Julio Pellegrini, socio de Pellegrini & Cia., destaca que la principal ventaja para un cliente en ser representado por un estudio jurídico “boutique” es porque el número reducido de casos permite a los socios del estudio estar directamente involucrados y permanentemente disponibles.

“Además, es posible revisar la estrategia y trabajo de cada caso entre todos los abogados del estudio. Por último, creemos que es la alta especialización de nuestros servicios lo que nos permite marcar diferencias. Eso es lo que hace que una oficina sea “boutique”.

COMPETENCIA

En el último tiempo se ha observado en el país el avance de grandes firmas legales extranjeras y también se han absorbido firmas de especialidad, al respecto Pellegrini & Cia. tiene una posición bien definida.

“Nosotros vemos la llegada de firmas extranjeras y el crecimiento de los grandes estudios como algo muy positivo para el mercado”, sostiene el socio Francisco Blavi. “Ello porque, por una parte, trabajamos junto con ellas, por ejemplo, recibiendo casos que por conflicto de interés no pueden tomar. También trabajamos con estudios extranjeros en arbitrajes internacionales, que se desarrollan dentro y fuera de Chile”.

En este sentido, destacan los socios, el menor tamaño de las oficinas “boutique” no ha sido obstáculo para atraer clientes transnacionales. “Muy por el contrario, actualmente la mayoría



Pedro Rencoret, Julio Pellegrini y Francisco Blavi, socios de Pellegrini & Cia.

de los arbitrajes y juicios que nuestro estudio atiende son arbitrajes internacionales, o bien, locales con clientes extranjeros que tienen presencia en diversos países”, indica el socio Pedro Rencoret.

Y agrega: “La internacionalización de los arbitrajes es una realidad, y nuestra especialización y dedicación exclusiva es muy valorada por las empresas transnacionales”.

Otra tendencia que se ha observado en el mercado local es la fusión de oficinas. Al respecto, Julio Pellegrini señala

que por ahora no lo consideran como una opción. “Otras oficinas “boutique” han seguido ese camino y es muy válido, pero nuestra idea es mantener el estudio con un número reducido de abogados, especializados solo en un número acotado de casos. Nos ha ido muy bien, nos gusta lo que hacemos, y no vemos razones para cambiarlo”.

CAM

Para los socios de Pellegrini & Cia., en estos 25 años el CAM Santiago ha realizado una enorme

contribución al desarrollo del arbitraje en el país, fomentando la aplicación de normas de arbitraje moderno, que se adecúan a la necesidad de obtener buenas sentencias y en el menor tiempo posible, “y eso ha sido muy valorado por la comunidad empresarial y jurídica”.

Y agrega: “De hecho, hoy es un hecho que el CAM está posicionado como un gran referente no solo en Chile, sino también en Latinoamérica, y su futuro se ve aún mejor, ya que sus logros son ampliamente reconocidos a nivel internacional”.

ARBITRAJE:

Bofill Mir & Álvarez Jana desarrolla una práctica profesional sofisticada en industrias complejas

La firma de abogados tiene como propósito subir el estándar y la sofisticación de litigación de los arbitrajes en nuestro país.

Aplicar el estándar y las prácticas de los arbitrajes comerciales internacionales y de los arbitrajes de inversión extranjera a los arbitrajes que se litigan en Chile, es uno de los sellos de Bofill Mir & Álvarez Jana (BMAJ), firma que cuenta con una amplia experiencia, tanto en arbitrajes en nuestro país como en arbitrajes internacionales.

"Nuestro propósito es subir el estándar y la sofisticación de litigación de los arbitrajes en Chile. Hemos participado en un sinnúmero de arbitrajes nacionales, liderando la defensa de empresas privadas y del Estado, en distintas industrias, como las de energía, construcción y minería, principalmente. Tenemos una vasta experiencia en todas estas materias", aseguran Andrés Jana L. y Rodrigo Gil L., socios a cargo del área de arbitraje de BMAJ.

Destacan que la experiencia de la firma en arbitrajes internacionales ha permeado ostensiblemente la práctica de

los arbitrajes que lleva en Chile.

"Esto se nota mucho en el modo de levantar un caso, presentarlo y enfrentar luego la prueba. Del mismo modo, el conocimiento más en detalle de industrias complejas, como lo son construcción, energía y minería, ha permitido desarrollar una práctica muy sofisticada en esas industrias", explica Jana.

Gil agrega que el equipo de la firma posee una intensa relación con la academia, ya que varios de sus socios son profesores universitarios, en temas de contratos y arbitraje, los que están intensamente vinculados con la práctica profesional.

"Esa es una simbiosis que ha dado muy buenos resultados y que también ha permitido captar a los mejores talentos desde la universidad, generando una relación muy cercana desde la primera etapa de formación, lo que ha generado un equipo muy unido y querido, con mucha confianza y admiración recíproca por la calidad del trabajo de cada uno".

AMPLIA EXPERIENCIA

Los socios de BMAJ aseguran que esta oficina es una de las firmas de abogados en Chile que ha participado en un mayor número de arbitrajes ante el CAM Santiago. "Esta experiencia le ha permitido a BMAJ obtener no solo un amplio conocimiento de las prácticas del arbitraje en el país, sino que también de la reglamentación procesal aplicable y de los mismos árbitros que forman parte de la nómina del CAM Santiago", destaca Jana.

De hecho, Andrés Jana, Octavio Bofill, Alejandro Álvarez y Rodrigo Gil, socios de BMAJ, son parte de dicha nómina y todos ellos han sido designados en los últimos años como árbitros. "Esto nos ha permitido complementar nuestra experiencia como litigantes y comprender mejor la visión de los tribunales arbitrales", enfatiza Gil.

En este sentido, destacan que CAM Santiago es el referente

en materia de solución de controversias arbitrales en Chile, con una amplia experiencia acumulada desde su creación. "Esto explica que exista una total confianza del mercado y de las principales empresas de nuestro país al momento de suscribir sus contratos e incluir en sus cláusulas al CAM Santiago. Por otra parte, en la nómina de árbitros del CAM Santiago están los abogados con mayor experiencia y prestigio en litigios y arbitrajes en nuestro país. Esto también es una garantía para todos los usuarios del CAM Santiago".

El hecho que los procedimientos arbitrales son notablemente más expeditos y eficientes, en comparación con aquellos que se siguen ante la justicia ordinaria, es una de las grandes ventajas del CAM Santiago. "Por otra parte, el CAM Santiago cuenta en su nómina con árbitros que, además de contar con sólidos conocimientos jurídicos y una amplia experiencia en el mundo



PAULINE BIZJIA

Andrés Jana L. y Rodrigo Gil L., socios a cargo del área de arbitraje de Bofill Mir & Álvarez Jana.

del derecho, tanto en lo público como en lo privado, tienen conocimientos específicos de las distintas industrias", sostiene Jana.

"Esto es fundamental no solo para una adecuada solución del fondo de los casos, sino que también para promover adecuadamente instancias de acuerdos entre las partes durante el procedimiento arbitral. En nuestra experiencia, muchos conflictos se producen entre empresas que tienen una larga

y compleja relación comercial, por lo que —en la medida que él o los árbitros entiendan bien su negocio— es posible alcanzar acuerdos satisfactorios, sin necesidad de llegar a una sentencia, mediante el entendimiento acabado de las posiciones y de los intereses de las partes que se enfrentan en una disputa", concluye Gil.



TAVOLARI

Abogados desde 1915

**TAVOLARI ABOGADOS
 SALUDA AL
 CENTRO DE ARBITRAJE
 Y MEDIACIÓN DE
 SANTIAGO
 EN SU 25° ANIVERSARIO**

CAM
 SANTIAGO
 CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN
 CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

Benjamín 2935, piso 7, Las Condes, Santiago. Fono: +56 2 25194700

www.tavolari.cl

**CARIOLA DIEZ
 PEREZ-COTAPOS**

ABOGADOS



WWW.CARIOLA.CL

**EN SU 25° ANIVERSARIO,
 SALUDAMOS MUY CORDIALMENTE AL
 CENTRO DE ARBITRAJE Y
 MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE SANTIAGO,
 SUS CONSEJEROS, SU HONORABLE
 CUERPO ARBITRAL Y A TODAS LAS
 PERSONAS QUE HACEN POSIBLE SU
 IMPORTANTE LABOR.**

CAM
 SANTIAGO
 CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN
 CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

ESPECIALIZACIÓN:

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría cuenta con amplia experiencia en la defensa de clientes en arbitrajes

Para esta oficina de abogados, el arbitraje seguirá su crecimiento sistemático, mientras que Santiago se consolidará como una sede seria y neutral para arbitrajes internacionales.

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría tiene una área de práctica especializada en arbitraje, que presta en forma especializada asesoría a clientes en arbitrajes internacionales y nacionales. Su equipo de arbitrajes lo integran actualmente tres socios y 20 abogados con amplia experiencia en la defensa de clientes en arbitrajes y en procedimientos de mediación y dispute boards.

Los miembros del equipo de arbitraje internacional y nacional de esta oficina de abogados han participado en importantes procedimientos alternativos de resolución de disputas, que se enmarcan en procesos confidenciales. "Además, nuestros abogados tienen experiencia en distintos foros arbitrales, además del CAM Santiago", precisa Cristián Conejero, socio Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría y experto en arbitraje.

Entre dichos encuentros destacan la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con sede en París; el International Centre for Dispute Resolution, en Nueva York; el Centro de Arbitraje de CCBC y la Federación de Industrias del Estado de São Paulo, ambas con sede en São Paulo; el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y la Cámara de Comercio Americana del Perú, con sede en Lima; la Corte Permanente de Arbitraje, en la Haya; el CIADI, ubicado en Washington D.C.

"En el marco de tales



PAULINE SÁIZ

arbitrajes, nuestro equipo cuenta con experiencia representativa en materia de arbitrajes de construcción e infraestructura, en arbitrajes relativos a contratos de suministro de energía, en arbitrajes devueltos por compraventa de compañías y por infracción de pactos de accionistas, consorcios y joint ventures, en arbitraje de inversión (reclamaciones de inversionistas extranjeros contra estados anfitriones bajo tratados bilaterales de inversión). Varios de estos casos han superado los cientos de millones de dólares".

CAM

Para esta oficina de abogados, el CAM es una institución que ha jugado un rol protagónico en nuestro país para fortalecer el posicionamiento de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos como herramientas eficaces para resolver las disputas

comerciales. "A 25 años de su fundación, el CAM ha logrado dotar de una institucionalidad moderna y seria a la mediación y principalmente al arbitraje nacional e internacional. Junto con ello, el CAM ha posicionado a Chile como una sede neutral y creíble para arbitrajes internacionales, más aún con el reglamento vigente de arbitraje internacional", indica Conejero.

Al respecto, comenta que este Centro cuenta con reglamentos de arbitraje y mediación modernos y cuyo principal foco desde la perspectiva de la oficina está en la conducción eficaz del arbitraje y de los procedimientos de mediación, con miras a reducir en lo posible los tiempos y costos de los procedimientos. "Adicionalmente, el CAM Santiago cuenta con una organización interna y niveles de control que dotan de seriedad a la institucionalidad del arbitraje".

En este sentido, destaca que el arbitraje y la mediación

Germán Subercaseaux, Cristián Conejero y Enrique Alcalde, de Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría.

representan dos mecanismos que en forma frecuente se han posicionado como los protocolos que las partes —en contratos de diversa naturaleza y sofisticación— acuerdan para resolver sus diferencias. "Ello principalmente porque el arbitraje y la mediación son mecanismos más eficaces y óptimos para resolver conflictos complejos, y que requieren la aproximación de un árbitro o mediador con experiencia y especialización en ciertas materias comerciales, negocios o industrias particulares".

Y agrega: "Si bien la administración de los arbitrajes es el servicio más importante que presta el CAM Santiago, cuestión que se explica porque es justamente el servicio que este Centro ha logrado

potenciar y desarrollar con mayor profundidad durante sus 25 años de fundación, creemos que los dispute boards se han ido popularizando como una instancia previa que las partes acuerdan para prevenir que ciertas diferencias y conflictos terminen en un litigio o arbitraje".

Para Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría el arbitraje seguirá su crecimiento sistemático y ello generará que los estudios de abogados chilenos cuenten con abogados especializados y dedicados en forma exclusiva en asesorar y representar a clientes en arbitrajes, tanto domésticos como internacionales. "Ello permitirá que también los árbitros, de alguna forma, se especialicen y así la calidad y profundidad de las sentencias arbitrales debiera tender a mejorar. Finalmente, Santiago se consolidará como una sede seria y neutral para arbitrajes internacionales".

SERVICIOS DE CAM SANTIAGO:

Bofill Escobar Abogados destaca labor de "dispute boards"

Para Bofill Escobar Abogados, cuya principal área de dedicación son los casos complejos, que suelen incluir arbitrajes nacionales e internacionales, el CAM Santiago posee una especial significación.

"En Chile, el centro de arbitrajes más prestigioso es el CAM y, por lo tanto, normalmente preferimos someter a esta institución la resolución de las controversias en las cuales estén involucrados nuestros clientes", explican en Bofill Escobar Abogados.

Adicionalmente, algunos de sus socios tienen una estrecha relación con el CAM Santiago. Por ejemplo, María Loreto Silva integra el consejo directivo del Centro, mientras que Francisco Aninat es parte de la nómina de árbitros.

Destacan que el CAM es una institución que ha construido

A juicio de la destacada oficina de abogados, este sistema de resolución de controversias debiese transformarse en muy útil, en especial, por ejemplo, en litigios del sector de la construcción.



PAULINE SÁIZ

Sebastián Yanine, Jorge Bofill y María Loreto Silva, de Bofill Escobar Abogados.

una muy buena reputación como centro arbitral, generando una valiosa jurisprudencia. "Además, en el aspecto administrativo, cuenta con un equipo excelente e instalaciones apropiadas".

"Como estudio jurídico nos parece destacable que el CAM esté a la vanguardia en su vinculación con centros de arbitraje internacionales y mantenga habitualmente actividades de difusión e innovación", agregan en

este estudio.

CONTROVERSIAS

En Bofill Escobar Abogados destacan que el arbitraje, tanto a nivel nacional como internacional, paulatinamente se ha ido consolidando como una alternativa jurisdiccional muy válida, especialmente en materias de índole comercial o de gran complejidad técnica. "Ello, por cuanto aseguran a

quienes se someten a su jurisdicción una solución rápida y eficaz a sus conflictos", indican en el interior de la oficina.

Agregan que de los servicios que brinda el CAM Santiago, es interesante el foco que se ha puesto en los "dispute boards", que debiesen transformarse en muy útiles en controversias de construcción, "uno de los ámbitos en los cuales, en nuestra experiencia, existe más conflictividad".